

RV: PROCESO 110013335-022-2019-00444-00 ELIZABETH PALACIOS MONTOYA VS UNIVERSIDAD DISTRITAL

Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C.
<correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 11/12/2020 10:19 AM

Para: Juzgado 22 Administrativo Seccion Segunda - Bogota - Bogota D.C. <admin22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (24 MB)
CONTESTACION DE DEMANDA DE MONTOYA JUZGADO ADMINSTRATIVO FIRMA MOLANO HUERTAS.pdf; Anexos Nidia.pdf;

Cordial saludo,

De manera atenta informamos que ha sido radicado el presente correo como memorial para el proceso relacionado en el mismo, dentro del registro en el aplicativo siglo XXI podrá confirmar los datos del mensaje como Asunto, fecha y hora de recibo.

Atentamente,

Grupo de Correspondencia
Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos
Sede Judicial CAN

LMBV

De: Domar Jose Huertas Moya <djhuertasm@yahoo.com>
Enviado: viernes, 11 de diciembre de 2020 8:19 a. m.
Para: Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C. <correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; freyarroyoabogado@gmail.com <freyarroyoabogado@gmail.com>; notificaciones@restrepofajardo.com <notificaciones@restrepofajardo.com>
Asunto: PROCESO 110013335-022-2019-00444-00 ELIZABETH PALACIOS MONTOYA VS UNIVERSIDAD DISTRITAL

ATENTAMENTE REENVIO CONTESTACION DE LA DEMANDA Y LOS ANEXOS PROBATORIOS DE LA DEMANDA DE LA REFEERENCIA DE CONOCIMIENTO DEL JUZGADO 22 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD, CC, A APODERADO UNIVERSIDAD DISTRITAL Y APODERADO DE LA PARTE ACTORA.
CORDIALMENTE DOMAR JOSE HUERTAS MOYA C.C. 19.386.163 T.P. 60.290 DEL CS DE LA J,

Señor

JUEZ 22 ADMINISTRATIVO EN LA ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA

E. S. D.

RAD. 110013335-022-2019-00444-00

DEMANDANTE: ELIZABETH PALACIOS MONTOYA

DEMANDADA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

CONTROVERSIA: SUSTITUCION PENSIONAL.

CONTESTACION DE DEMANDA

DOMAR JOSE HUERTAS MOYA, abogado en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.386.163 y portador de la T.P. No. 60.290 del C S de la J. obrando en nombre y representación de la señora **NIDIA MARIA GOMEZ ESCOBAR**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 41.725.947 expedida en Bogotá, domiciliada en la ciudad de Bogotá, vinculada por el despacho mediante auto de fecha 14 de octubre de 2020, **para una correcta integración del litigio por pasiva**, como litis consorte necesario dentro del Proceso en referencia, dada la condición de haber sido la excompañera permanente del señor **RODOLFO HUMBERTO CAMARGO OSORIO(q.e.p.d.)** fallecido en la ciudad de Bogotá el día 28 de julio de 2018, con todo respeto al señor Juez, mediante el presente escrito me permito en términos de ley, descorrer traslado de la demanda formulada por la señora **ELIZABETH PALACIOS MONTOYA** en contra de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS** notificada vía correo electrónico el día 29 de octubre de 2020, lo hago en los siguientes términos.

I.- FRENTE A LOS HECHOS

1.- Al hecho 1. Ciertamente. No obstante, mi poderdante se enteró por el dicho o información de su excompañero **RODOLFO HUMBERTO CAMARGO OSORIO(q.e.p.d.)**, en el sentido que había sido casado con la señora **ELIZABETH PALACIOS MONTOYA** y se había divorciado.

2.- Al hecho 2. Informo al despacho que mi poderdante si tiene conocimiento de la existencia de la señoritas **NATHALY JOHANNA Y LAURA CAMARGO PALACIOS**, como de la existencia de dos hijas más de su excompañero **RODOLFO HUMBERTO CAMARGO OSORIO(q.e.p.d.)** de nombres **NATHALIA Y JOHANNA CAMARGO ORTIZ**, nacidas de su primer matrimonio.

3.- Al hecho 3.- Informo al despacho que es cierto, por lo anotado en la demanda y la existencia del acto administrativo que así lo confirma. Adicionalmente por ser un hecho notorio por cuanto **RODOLFO HUMBERTO CAMARGO OSORIO (q.e.p.d.)** disfrutaba su pensión de jubilación por parte de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

4.- Al hecho 4.- Ciertamente en razón a que el excompañero permanente de mi defendida señor **RODOLFO HUMBERTO CAMARGO OSORIO (q.e.p.d.)**, le informo que este había convivido con la señora **ELIZABETH PALACIOS MONTOYA** hasta el año 2006.

5.- AL hecho 5, informa mi poderdante que este hecho no le consta. Por cuanto no tuvo relación temporal o espacial con el mismo. Además de ser una afirmación propia de la

demandante que deberá ser demostrada, si resultare pertinente, conducente y útil para los fines constitucionales y legales de presente proceso.

6.- Al hecho 6, informo al despacho que el hecho es cierto a juzgar por las documentales aportadas. No obstante, se corrobora por el dicho que el excompañero de mi poderdante señor RODOLFO HUMBERTO CAMARGO OSORIO (q.e.p.d) le hizo a NIDIA MARIA GOMEZ ESCOBAR en relación a su divorcio de matrimonio anterior.

7.- Al hecho 7, informa mi poderdante que no le consta, como quiera que su excompañero RODOLFO HUMBERTO CAMARGO (q.e.p.d) no le contaba sobre tal situación o la presunta ayuda a su exesposa, por una parte; y ella, NIDIA MARIA GOMEZ tampoco advirtió dicha ayuda o manutención tanto a su exesposa señora ELIZABETH PALACIOS MONTOYA como a sus hijas NATHALY JOHANNA Y LAURA CAMARGO PALACIOS. Por tanto, le corresponde a la parte actora demostrar los supuestos y dichos y aserto como premisas factuales.

8.- Al hecho 8.- Informa mi poderdante que respecto a las reuniones familiares que su excompañero RODOLFO HUMBERTO CAMARGO OSORIO (q.e.p.d) ocasionalmente sostenía con su exesposa señora ELIZABETH PALACIOS MONTOYA, como con sus hijas, no le consta, pero cierto es que, con las hijas de hecho mantenía una relación familiar propia de padre-hijas.

9.- Al hecho 9.- Es cierto,

10.- Al hecho 10, informa mi poderdante que no le consta. - y no le consta porque dicho hecho debe ser probado conforme a las documentales, como quiera que es un acto propio de la actora. -

11.- Al hecho 11, informa mi poderdante que no le consta. - y no le consta porque dicho hecho debe ser probado conforme a las documentales, como quiera que es un acto propio de la actora. - sin embargo, resulta un poco particular que haya radicado dos solicitudes sobre un mismo punto o petición, una el 22 de agosto y otra el 28 de septiembre de 2018.

12.- Al hecho 12, manifiesto que no es cierto, en virtud que la resolución 422 del 20 de diciembre de 2018 únicamente reconoció como sustituta de la pensión de sobrevivientes a mi poderdante señora NIDIA MARIA GOMEZ ESCOBAR, tal cual da fe el contenido de la resolución en comento, negando dicho reconcomiendo a la señora ELISABETH PALACIOS MONTOYA por cuanto no logró demostrar los requisitos y condiciones exigidas en la ley 100 de 1993, para optar a tal reconocimiento de sustitución de pensión por sobreviviente, dado que no convivió durante los últimos 5 años con el señor RODOLFO HUMBERTO CAMARGO OSORIO (q.e.p.d), siendo de suyo un requisito sine quantum para dicho reconocimiento, dado que el precitado señor se encontraba en una relación de convivencia material permanente con mi poderdante señora NIDIA MARIA GOMEZ ESCOBAR, por más de 5 años, tal cual fue suficientemente probado ante el ente pensional Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

13.- Al hecho 13, mi poderdante manifiesta que efectivamente ante la negativa del reconocimiento de la sustitución de la pensión de sobrevivientes a la señora ELIZABETH PALACIOS MONTOYA, esta recurrió en alzada contra el acto administrativo 442 de 20/12/2018, el cual le fue desatado desfavorablemente mediante la resolución 107 del 12 marzo de 2019, tal cual se observa en el plenario. -

14.- Cierto.

II.- RESPECTO A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones de la demanda, con fundamento en lo anteriormente expuesto y a las excepciones que adelante propondré.

PRIMERO.- Me opongo a que se declare la nulidad total de los actos administrativos demandados; esto es la resolución 442 del 20 de diciembre de 2018 preferido por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, mediante la cual le reconoce la pensión de sobrevivientes a mi poderdante señora NIDIA MARIA GOMEZ ESCOBAR en su calidad de excompañera permanente del señor RODOLFO HUMBERTO CAMARGO OSORIO (q.e.p.d) , y la resolución 107 del 12 de marzo de 2019 mediante la cual confirma en cada una de sus partes la anteriormente citada resolución.

SEGUNDO.- Al mantenerse incólume y guardada la presunción de legalidad por su intangibilidad de los actos demandados, no abra lugar a ningún tipo de restablecimiento de derecho a la señora ELIZABETH PALACIO MONTOYA, como quiera que no cumple con los requisitos contenidos en el artículo 47 de la ley 100 de 1993 modificada por la ley 797 de 2003, ni los requisitos previstos en el decreto 758 de 1990, tal cual fueron expuestos por la entidad demandada UDFJC en el texto de los actos administrativos demandados.

TERCERO. - Al prosperar el decaimiento de las pretensiones una y dos del libelo petitorio, resulta de suyo impróspera tal pretensión.

CUARTO. - Me opongo a dicha pretensión por ser de suyo improcedentes conforme a las razones anteriores.

QUINTO.- Contrario sensu a lo pretendido por la parte actora, me opongo a dicha pretensión y en su lugar que sea condenada la parte actora al pago de las costas y agencias en derecho en las que incurre mi poderdante, por no tener que resistir tal gravamen procesal.

III.- HECHOS DE LA LITIS CONSORTE NECESARIO NIDIA MARIA GOMEZ ESCOBAR. -

1.- El señor RODOLFO HUMBERTO CAMARGO OSORIO (q.e.p.d) inicio y conformo una unión marital de hecho con la señora NIDIA MARIA GOMEZ ESCOBAR desde el 3 de abril de 2013, conviviendo en el mismo techo, lecho y mesa tal cual lo corroboran los demás acontecimientos posteriores y circunstancias valoradas por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas al momento del reconocimiento de su condición de compañera permanente; Para probar dicha premisa, basta con las declaraciones hechas ante la gravedad del juramentos por las señoras, LUZ NUBIA PARRALES LERMA ante el Notario público 13 del circulo de Bogotá, según consta en acta No. 1871 del día 21 de agosto de 2018, la declaración juramentada de MERCEDES GOMEZ ESCOBAR ante la Notario público 13 del mismo circuito según consta en acta No. 1878 del día 22 de agosto de 2018, la declaración juramentada de LUIS EDUARDO GONZALEZ GARCIA ante el mismo Notario público según consta en acta No. 1877 del día 22 de agosto de 2018, y la propia declaración juramentada de mi representada señora NIDIA MARIA GOMEZ ESCOBAR ante el Notario público 13 del circulo de Bogotá según consta en acta No. 1868 del día 22 de agosto de 2018.

2.- El señor RODOLFO HUMBERTO CAMARGO OSORIO (q.e.p.d) se encontraba divorciado de su segunda esposa señora ELIZABETH PALACIOS MONTOYA desde el 6 de octubre de 2009. Tal cual da cuenta la sentencia proferida por el Juzgado 18 de familia del circulo de Bogotá, cuya anotación aparece en el registro civil de matrimonio adjunto al expediente. Por tanto, no existe vinculo matrimonial alguno con el pensionado, tal cual lo establece el literal c del artículo 27 del decreto 758 de 1990.

3.- El señor RODOLFO HUMBERTO CAMARGO OSORIO (q.e.p.d) el día 12 de mayo de 2014 inscribió como beneficiaria del servicio de salud y otras prerrogativas a la señora NIDIA MARIA GOMEZ ESCOBAR en su condición de compañera permanente en reemplazo de su primera esposa señora MARIA ISABEL AGUILAR MANZANO por cuanto esta había fallecido el 24 de octubre de 2012, tal cual aparece escrito radicado al Dr. EUSEBIO RANGEL ROA el día mayo 12 de 2014.

4.- El señor RODOLFO HUMBERTO CAMARGO OSORIO (q.e.p.d) no inscribió como beneficiaria del servicio de salud u otra cobertura a su exesposa señora ELIZABETH PALACIOS MONTOYA en la UDFJC, de tal manera que no apareció registrada como tal. Tal como da cuenta la certificación de la Dra. ROSA NAYUBER PARDO PARDO Jefe de la División de Recursos Humanos(e) mediante constancia RH 1993- del 8 de agosto de 2018 donde aparece como única beneficiaria mi defendida señora NIDIA MARIA GOMEZ ESCOBAR en calidad de cónyuge.

5.- El señor RODOLFO HUMBERTO CAMARGO OSORIO (q.e.p.d) para afianzar y demostrar el grado de confianza, convivencia y afecto que le tenía a mi poderdante señora NIDIA MARIA GOMEZ ESCOBAR en el año 2015 de colocó a su nombre varios CDAT por valores determinados tal cual da cuenta la siguiente relación-

5.1.- Escrito radicado por el señor RODOLFO HUMBERTO CAMARGO OSORIO (q.e.p.d) de fecha 26 de agosto de 2015 al Gerente del FEUD, Señor LUIS EDUARDO RESTREPO MORALES según los cuales le traslada los CDAT 2563, 2551. Y 2552 a su compañera NIDIA MARIA GOMEZ ESCOBAR en el año 2015- siendo favorecidas sus hijas NATHALIA CAMARGO ORTIZ Y JOHANNA CAMARGO ORTIZ-

5.2.- Escrito de fecha 7 septiembre de 2015 según el cual el señor RODOLFO HUMBERTO CAMARGO OSORIO(q.e.p.d) le traslada los CDAT 2572, 2579, 2576 Y 2814 a mi poderdante señora NIDIA MARIA GOMEZ ESCOBAR, siendo beneficiarias sus hijas NATHALIA CAMARGO ORTIZ Y JOHANNA CAMARGO ORTIZ-

5.3.- Escrito de fecha 2 de octubre de 2015, firmado por el señor RODOLFO HUMBERTO CAMARGO OSORIO al gerente del FEUD, solicitando renovar CADT 2602, 2214, con vigencia 2015.

5.4.- Soporte de la declaración de renta del año 2015 de mi poderdante señora NIDIA MARIA GOMEZ ESCOBAR, según el cual registra un patrimonio activo por valor de \$ 1.386.967.000 pesos.

5.5.- Constancia de traslado CDAT del año 2015 a 2017 que fueron retornados y renovados por el señor RODOLFO HUMBERTO CAMARGO OSORIO (q.e.p.d) según constancia de fecha 18 de noviembre de 2020 por el FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FEUD,

5.6.-Copia del correo según el cual mi poderdante señora NIDIA MARIA GOMEZ ESCOBAR el día 14 de abril de 2017 se informa a su excompañero permanente señor

RODOLFO HUMBERTO CAMARGO OSORIO (q.e.p.d) que todos los CDAT que le fueron confiados a su nombre se los traslada nuevamente a este, de tal manera todos los CDAT fueron retornados a su inicial titular, bajo el entendido que la intención de su compañero era beneficiar a sus hijas NATHALIA CAMARGO ORTIZ Y JOHANNA CAMARGO ORTIZ de los CDAT, los cuales al momento de morir el señor RODOLFO HUMBERTO CAMARGO OSORIO (q.e.p.d) estaban a su nombre en el FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS. FEUD

6.- Así mismo, mi poderdante NIDIA MARIA GOMEZ ESCOBAR y el señor RODOLFO HUMBERTO CAMARGO OSORIO (q.e.p.d) tenía una comunicación estrecha tanto en lo sentimental como en lo profesional como dan cuenta algunos correos anexos.

6.1. correo de Humberto Camargo a mi defendida NIDIA MARIA GOMEZ, de fecha 18 de marzo de 2013 al inicio de la relación sentimental y de convivencia, sobre un gimnasio BODYTECH

6.2.- correo del 20 de agosto de 2014 de RODOLFO HUMBERTO CAMARGO OSORIO (q.e.p.d) a mi poderdante NIDIA MARIA GOMEZ sobre la forma de calcular los intereses compuestos, como un elemento de convicción de afecto y académica.

6.3.- Correo del 23 de junio de 2018 de Humberto Camargo a Nidia maría comentando el cambio de fecha de audiencia de conciliación de proceso con una de sus hijas.

6.4.- Copia de la foto que le enviara el señor HUMBERTO CAMARGO(q.e.p.d) A NIDIA de una de sus hijas quien reside y trabajaba, en los Estados Unidos, con el de probar acercamiento y confianza entre los citados compañeros permanentes.

IV.- REGULACIÓN LEGAL DE LA PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES. -

La seguridad social es tanto un derecho fundamental social como un servicio público que, además de su reconocimiento constitucional (según dispone el artículo 48 de la Constitución), está protegido por los artículos 22 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, 9 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 45 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, 19 del Protocolo de San Salvador, 16 de la Declaración Americana de los Derechos de la Persona, 9 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y 11, numeral 1, literal “e” de la Convención sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Este, en los términos de la segunda de las normas en cita se califica como un instrumento para la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables para hacer efectiva la dignidad humana y el libre desarrollo de la personalidad. Es un derecho de eminente desarrollo legal que, entre otros aspectos, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, debe determinar las condiciones en que las personas pueden acceder a ciertas prestaciones económicas para la protección de las contingencias derivadas de la desocupación, vejez e incapacidad.

La prestación económica denominada “pensión de sobrevivientes” tiene por objeto garantizar una renta periódica a los miembros del grupo familiar de quien dependían económicamente, como consecuencia de su muerte y de haber realizado, en vida, cotizaciones al sistema de seguridad social. Su finalidad es no dejar en una situación de desprotección o de abandono a los beneficiarios del pensionado.

Una de tales regulaciones fue la contenida en el Acuerdo 049 de 1990, aprobado mediante el Decreto 758 de 1990. Reguló los siguientes aspectos: pensión de sobrevivientes por riesgo común (artículo 25); causación y percepción de la pensión de sobrevivientes (artículo 26); beneficiarios en caso de muerte por riesgo común (artículo 27); cuantías de la prestación (artículo 28); requisitos para el acceso a la prestación para el compañero permanente (artículo 29); pérdida y extinción del derecho (artículo 30); indemnización sustitutiva de pensión de sobrevivientes (artículo 31); auxilio funerario (artículo 32); trámite para el pago de la prestación (artículo 33) y procedimiento en caso de controversia entre beneficiarios (artículo 35). Se destaca, en particular, la regulación de los requisitos para acceder, tanto a la pensión de invalidez como de sobrevivientes, según lo dispuso su artículo 6, así: haber cotizado para el seguro de invalidez, vejez y muerte, 150 semanas dentro de los 6 años anteriores a la fecha del fallecimiento, o 300 semanas, en cualquier época con anterioridad al estado de invalidez o a la muerte.

EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY 100 DE 1993 establece quienes tienen derecho a la pensión sobrevivientes. <Artículo modificado por el artículo 12 de la Ley 797 de 2003. El nuevo texto es el siguiente:> Tendrán derecho a la pensión de sobrevivientes:

a.- Los miembros del grupo familiar del pensionado por vejez o invalidez por riesgo común (...)

El ARTÍCULO 47 Se dijo sobre los beneficiarios de la pensión de sobrevivientes. <Expresiones "compañera o compañero permanente" y "compañero o compañera permanente" en letra itálica **CONDICIONALMENTE** exequibles, Artículo modificado por el artículo 13 de la Ley 797 de 2003. El nuevo texto es el siguiente:> Son beneficiarios de la pensión de sobrevivientes:

a) En forma vitalicia, el cónyuge o la compañera o compañero permanente o supérstite, siempre y cuando dicho beneficiario, a la fecha del fallecimiento del causante, tenga 30 o más años de edad. En caso de que la pensión de sobrevivencia se cause por muerte del pensionado, el cónyuge o la compañera o compañero permanente supérstite, deberá acreditar que estuvo haciendo vida marital con el causante hasta su muerte y haya convivido con el fallecido no menos de cinco (5) años continuos con anterioridad a su muerte;

Si respecto de un pensionado hubiese un *compañero o compañera permanente*, con sociedad anterior conyugal no disuelta y derecho a percibir parte de la pensión de que tratan los literales a) y b) del presente artículo, dicha pensión se dividirá entre ellos (as) en proporción al tiempo de convivencia con el fallecido.

<Aparte subrayado **CONDICIONALMENTE** exequible> En caso de convivencia simultánea en los últimos cinco años, antes del fallecimiento del causante entre un cónyuge y una compañera o compañero permanente, la beneficiaria o el beneficiario de la pensión de sobreviviente será la esposa o el esposo. Si no existe convivencia simultánea y se mantiene vigente la unión conyugal, pero hay una separación de hecho, la *compañera o compañero permanente* podrá reclamar una cuota parte de lo correspondiente al literal a en un porcentaje proporcional al tiempo convivido con el causante siempre y cuando haya sido superior a los últimos cinco años antes del fallecimiento del causante. La otra cuota parte le corresponderá a la cónyuge con la cual existe la sociedad conyugal vigente;

V.- APLICACIÓN AL CASO SUB EXAMINE. -

Mi poderdante señora NIDIA MARIA GOMEZ ESCOBAR, cumplió con todos y cada uno de los requisitos que la ley le exige para el reconocimiento de la pensión de sobrevivientes,

tal cual se acredita con los hechos y circunstancias que rodearon la expedición de los actos administrativos, esto es la resolución 422 del 20 de diciembre de 2018 mediante la cual le reconoce la pensión de sobrevivientes en su condición de compañera permanente del pensionado señor RODOLFO HUMBERTO CAMARGO OSORIO(q.e.p.d), y la resolución 107 del 12 de marzo de 2019, según la cual confirma en cada una de sus apartes la resolución antes citadas, primeramente por las consideraciones que hizo la entidad demandada UDFJC en los contenidos de los actos demandados, como por los siguientes razones las cuales quedaron plasmadas en el expediente.

En cumplimiento del literal a del citado artículo 47 como premisas a tener en cuenta, se probó que: como compañera permanente o supérstite, y beneficiaria de la pensión de sobrevivientes a la fecha del fallecimiento del causante RODOLFO HUMBERTO CAMARGO OSORIO(q.e.p.d), 28 de julio de 2018, tenía más de 61 años de edad, como quiera que nació en el año 12 de febrero de 1957.

Así mismo, como la pensión de sobrevivencia se causó por muerte del pensionado, como *compañera permanente* supérstite, acreditó **que estuvo haciendo vida marital con el causante RODOLFO HUMBERTO CAMARGO OSORIO(q.e.p.d), desde el 3 de abril de 2013 hasta el día de su fallecimiento. Vale decir hasta el 28 de julio de 2018. Habiendo convivido por mas 5 años .**

De otra parte, quedo demostrado a través de los actos administrativos y la conformación del expediente en cuestión, que el señor RODOLFO HUMBERTO CAMARGO OSORIO(q.e.p.d), no tenía una convivencia simultánea con persona alguna, pues como quedo probado en autos, por las aseveraciones realizadas por la señora ELIZABTH PALACIOS MONTOYA, en el texto de su demanda, sostenía ocasionalmente reuniones familiares, lo que no corrobora permanencia durante los últimos 5 años con anterioridad al fallecimiento del causante, a mas que tenía sentencia de divorcio desde el año 2009. Por lo que legalmente la excluye de cualquier beneficio.

De otra parte y como quiera que no se conoce, en qué estado jurídico o legal está o quedó la liquidación de la sociedad conyugal de los exesposos CAMARGO-PALACIO con posterioridad a la sentencia que puso fin a su matrimonio, situación que en todo caso, no es óbice para predicar existencia de la sociedad conyugal, como quiera que esta había sido declarada judicialmente disuelta y sin vínculo matrimonial lo que la excluye de la pensión de sobrevivientes..

Entonces, Por haber cumplido todos los requisitos y el procedimiento legalmente establecido por la ley y la UDFJC, mi poderdante NIDIA MARIA GOMEZ ESCOBAR, petitionó su derecho y le fue legalmente reconocido, por lo que de ninguna manera, salvo que se demuestre lo contrario, se puede declarar la nulidad de los actos administrativos demandados, y por ende no habrá lugar a restablecimiento del derecho alguno por parte de la demandante señora ELIZABETH PALACIOS MONTOYA-

VI.- PRUEBAS.

Con el fin de corroborar lo aquí expuesto ruego al señor Juez se decrete y se les del valor probatorio que corresponda a los siguientes medios de prueba

6.1.- DOCUMENTALES,

1,. Todos y cada uno de las documentales que aparecen en el expediente administrativo.

- 2.- Las declaraciones juramentadas contenidas en escritos rendidas por la señora LUZ NUBIA PARRALES LERMA, MERCEDES GOMEZ ESCOBAR, Y LUIS EDUARDO GONZALEZ Y NIDIA MARIA GOMEZ ESCOBAR,
- 3.- Escrito de renovación de CDAT de Rodolfo Humberto Camargo O. a FEUD renovando CDAT del 2 de octubre de 2015 Constancia de traslado CDAT del año 2015 a 2017 de fecha 18 de noviembre del 2020
- 4.- Copia de la declaración de renta de NIDIA MARIA GOMEZ ESCOBAR año 2015.
- 5.- Escrito de RODOLFO HUMBERTO CAMARGO al FEUD de fecha 26 de agosto de 2015
- 6.- Escrito de 7 de septiembre de 2017 de RHCO a FEUD a propósito de CDAT
- 7.- Correo electrónico de NIDIA MARIA GOMEZ informando traslado de CDAT al RHCO
- 8.- Escrito de fecha 7 de abril de 2017 de NIDIA MARIA GOMEZ al FEUD sobre traslado de CDAT a Rodolfo Humberto Camargo Osorio.
- 9.- Constancia de radicación inclusión de RODOLFO HUMBERTO CAMARGO OSORIO sobre condición de beneficiaria estableciendo vinculo de convivencia como compañera permanente.
- 10.- certificación de la Dra. ROSA NAYUBER PARDO PARDO sobre condición de compañera permanente de mi poderdante NIDIA MARIA GOMEZ del señor HUMBERTO CAMARGO OSORIO.
- 11.- . Correo de comunicación de Rodolfo Humberto Camargo Osorio a NIDIA como relación de pareja. -
- 12.- Historia Clínica de HUMBERTO CAMARGO que le fue entregada a mi poderdante en su condición de compañera Permanente.

6.2.- INTERROGATORIO DE PARTE. -

Ruego al señor Juez, si resulta pertinente, conducente y útil, además de guardar los preceptos constitucionales referidos al derecho a la contradicción y defensa, citar a la señora ELIZABETH PALACIOS MONTOYA, a fin de que absuelva el interrogatorio de parte, salvo que una vez el señor Juez indague de manera exhaustiva a la partes conforme lo ordena la audiencia inicial, prevista en el artículo 180 del CPACA en armonía con el numeral 7 del artículo 372 del C G del P, encuentre insatisfechas alguna duda sobre la Litis.

VII.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Me apoyo la C.N artículo 29, 53 y 83, en lo previsto en el artículo 47 de la ley 100 de 1993 modificada por la ley 797 de 2003 y en particular en las resoluciones 422 del 20 de diciembre de 2018 y 107 del 12 de marzo de 2019.

VIII.- - PARTES

PARTE DEMANDANTE: ELIZABETH PALACIO MONTOYA, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificado con la C.C. No 51.666.389 de Bogotá, residenciado en la dirección anotada en la demanda, o al notificaciones@restrepofajardo.com

PARTE DEMANDADA. UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, persona jurídica de derecho público, representada legalmente para este efecto por su Rector, Dr RICARDO GARCIA o quien haga sus veces, mayor y vecino de Bogotá D.C. Cuyo domicilio es la Carrera 7 No. 40.53 piso 10 de esta ciudad, correo arector@udistrital.edu.co .

TERCERO LITIS CONSORCIO NECESARIA, NIDIA MARIA GOMEZ ESCOBAR, mayor y vecina de Bogotá, identificada con la C.C. No. 41.725.947, residencia en la carrera 17 No. 35-56 de esta ciudad, correo ninigom@hotmail.com

IX.- DOMICILIO PROCESAL

La parte demandante tiene domicilio en Bogotá

La parte demandada Universidad Distrital Francisco José de Caldas, y su representante legal tiene su domicilio procesal en la ciudad de Bogotá, Cra. 7 No. 40-53 piso 10

La tercera Litis necesaria tiene su domicilio en la Ciudad e Bogotá

X.- ANEXOS

Los anunciados en el acápite de las pruebas

XI- NOTIFICACIONES

A la parte demandante y su apoderado a la direccio anotada en la demanda.-

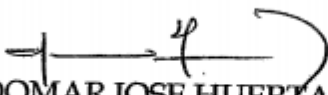
Para cualquier notificación mi poderdante al correo ninigom@hotmail.com

Al suscrito las recibiere en la secretaria de su despacho o en la Calle 24 No. 7-14 oficina 801 de Bogotá. Email: djhuertasm6@yahoo.com tel. Cel 3014304302

A la parte demandada en la Cra. 7 No. 40-53 piso 10 Bogotá. Email: arector@udistrital.edu.co. Fax 3239300 ext 2002. Tel 2881960

Del señor Juez, Cordialmente.

Acepto,


DOMAR JOSE HUERTAS MOYA
C.C. 19.386.163 de Bogotá
T.P. 60.290 del C S de la J,

Señor

JUEZ 22 ADMINISTRATIVO EN LA ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA

E. S. D.

RAD. 110013335-022-2019-00444-00

DEMANDANTE: ELIZABETH PALACIOS MONTOYA

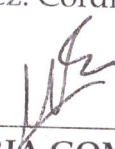
DEMANDADA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

CONTROVERSIA: SUSTITUCION PENSIONAL.

NIDIA MARIA GOMEZ ESCOBAR, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 42.715.943 expedida en Bogotá, domiciliada en la ciudad de Bogotá, vinculada como Litis consorte necesario dentro del Proceso en referencia mediante auto de fecha 14 de octubre de 2020, con todo respeto, me permito mediante el presente escrito conferir poder especial, amplio y suficiente al Dr. **DOMAR JOSE HUERTAS MOYA**, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de su respectiva firma, para que en mención a que fui la compañera permanente del causante **RODOLFO HUMBERTO CAMARGO OSORIO**(q.e.p.d.) se de una correcta integración del litigio por pasiva, conforme a lo establecido en el artículo 61 del C.G.P. y en tal sentido se constituya como parte en el proceso de nulidad ya referido y conteste la demanda y la trámite según corresponda hasta su culminación.

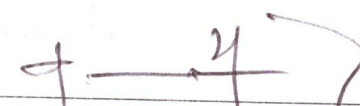
Mi apoderado queda facultado conforme el artículo 77 del C G del P. para recibir, desistir, conciliar, sustituir, reasumir, transigir, y para adelantar todos los trámites que requiera esta clase de diligencias en defensa de mis legítimos derechos. Ruego reconocerle personería adjetiva para actuar.

Del señor Juez. Cordialmente



NIDIA MARIA GOMEZ ESCOBAR
C.C. N° 42.715.943 expedida en Bogotá

Acepto,



DOMAR JOSE HUERTAS MOYA
C.C. No. 19.386.163 de Bogotá
T. P. No. 60.290 del C.S. de la J.

NOTARIA TRECE DEL CIRCULO DE BOGOTA
CARRERA 13 N° 63-39 INT 10 TEL 6401313

ACTA DE DECLARACION JURAMENTADA N° 1871

DECLARACION EXTRAPROCESO RENDIDA BAJO JURAMENTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO NÚMERO 1557 DE 1989.

LUZ NUBIA PARRALES LERMA, mayor de edad, identificada con la C.C. No. **38228807** expedida en Ibagué, con domicilio en la **CARRERA 11 N° 51 16 BARRIO LEON TRECE telefono 3132271018**, de profesión u ocupación Pensionada, de estado civil Soltera, solicito al señor Notario autorice la siguiente declaración la cual consigno bajo la gravedad de juramento en los siguientes términos:

PRIMERO: Que mis generales de ley son los anteriores.

SEGUNDO: Que estoy física y mentalmente capacitada para rendir esta declaración la cual es cierta.

TERCERO: Manifiesto bajo la gravedad de juramento que conocí de vista, trato y comunicación durante más de diez (10) años al señor, **RODOLFO HUMBERTO CAMARGO OSORIO, (Q.E.P.D)** quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 2.854.781 de Bogotá D.C. y por dicho conocimiento se y me consta que convivio con la señora, **NYDIA MARIA GOMEZ ESCOBAR**, mayor de edad, identificada con la C.C. No. **41725947** expedida en Bogotá D.C., la conozco hace mas de (25) años por tal motivo se que convivieron bajo un mismo techo en forma permanente e ininterrumpida compartiendo mesa, techo y lecho, desde el día 03 de abril del 2013, hasta el día del fallecimiento del señor **RODOLFO HUMBERTO CAMARGO OSORIO**, ocurrido el 28 de julio del 2018, de esta unión no quedaron hijos. Manifiesto que el señor **RODOLFO HUMBERTO CAMARGO OSORIO**, tuvo 4 hijos de otras uniones y no se de otras personas con igual o mejor derecho a reclamar Declaro que la señora, **NYDIA MARIA GOMEZ ESCOBAR**, trabajaba y tambien se dedicaba al hogar, por lo tanto dependía de su compañero fallecido en sus gastos de manutención.

Con destino a INTERESADO

TARIFA: 12.700 IVA 2.413 TOTAL: 15.113

Al usuario se le informó el contenido del Artículo 07 Decreto-Ley 019 del 2012. Por lo que está declaración extrajuicio se extiende a insistencia del interesado.

Para constancia de lo anterior firmo en la ciudad de Bogotá, DC el día **21 de Agosto de 2018**

DECLARANTE,


LUZ NUBIA PARRALES LERMA
C.C. **38228807**



JAIME ALBERTO RODRIGUEZ CUESTAS
NOTARIO TRECE (13) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.



NOTARIA TRECE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
CARRERA 13 N° 63-39 INT 10 TEL 6401313

ACTA DE DECLARACION JURAMENTADA N° 1878

DECLARACION EXTRAPROCESO RENDIDA BAJO JURAMENTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO NÚMERO 1557 DE 1989.

MERCEDES GOMEZ ESCOBAR, mayor de edad, identificada con la C.C. No. **51828013** expedida en BOGOTÁ D.C, con domicilio en la **DAG 51 83 F 04 TELEFONO 3202110207**, de profesión u ocupación HOGAR, de estado civil Casada, solicito al señor Notario autorice la siguiente declaración la cual consigno bajo la gravedad de juramento en los siguientes términos:

PRIMERO: Que mis generales de ley son los anteriores.

SEGUNDO: Que estoy física y mentalmente capacitada para rendir esta declaración la cual es cierta.

TERCERO: Manifiesto bajo la gravedad de juramento que, conoci de vista, trato y comunicación durante más de diez 10 años al señor, **RODOLFO HUMBERTO CAMARGO OSORIO**, (Q.E.P.D) quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 2.854.781 de Bogotá D.C. y por dicho conocimiento se y me consta que convivio con la señora, **NYDIA MARIA GOMEZ ESCOBAR**, mayor de edad, identificada con la C.C. No. 41725947 expedida en Bogotá D.C., la conozco hace mas de 53 años por tal motivo se que convivieron bajo un mismo techo en forma permanente e ininterrumpida compartiendo mesa, techo y lecho, desde el día 03 de abril del 2013, hasta el día del fallecimiento del señor **RODOLFO HUMBERTO CAMARGO OSORIO**, ocurrido el 28 de julio del 2018, de esta unión no quedaron hijos. Manifiesto que el señor **RODOLFO HUMBERTO CAMARGO OSORIO**, tuvo 4 hijos de otras uniones y no se de otras personas con igual o mejor derecho a reclamar Declaro que la señora, **NYDIA MARIA GOMEZ ESCOBAR**, trabajaba y tambien se dedicaba al hogar, por lo tanto dependía de su compañero fallecido en sus gastos de manutención.

Con destino a INTERESADO

TARIFA: 12.700 IVA 2.413 TOTAL: 15.113

Al usuario se le informó el contenido del Artículo 07 Decreto-Ley 019 del 2012. Por lo que está declaración extrajuicio se extiende a insistencia del interesado.



NOTARIA TRECE DEL CIRCULO DE BOGOTA
CARRERA 13 N° 63-39 INT 10 TEL 6401313

ACTA DE DECLARACION JURAMENTADA N° 1877

DECLARACION EXTRAPROCESO RENDIDA BAJO JURAMENTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO NÚMERO 1557 DE 1989.

LUIS EDUARDO GONZALEZ GARCIA, mayor de edad, identificado(a) con la C.C. No. 19477927 expedida en BOGOTA D.C, con domicilio en la **CARRERA 1 C N° 36 C 46 SUR TELEFONO 2853101**, de profesión u ocupación EMPLEADO, de estado civil Casado, solicito al señor Notario autorice la siguiente declaración la cual consigno bajo la gravedad de juramento en los siguientes términos:

PRIMERO: Que mis generales de ley son los anteriores.

SEGUNDO: Que estoy física y mentalmente capacitado para rendir esta declaración la cual es cierta.

TERCERO: Manifiesto bajo la gravedad de juramento que conocí de vista, trato y comunicación durante más de treinta (30) años al señor, **RODOLFO HUMBERTO CAMARGO OSORIO**, (Q.E.P.D) quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 2.854.781 de Bogotá D.C. y por dicho conocimiento se y me consta que convivio con la señora, **NYDIA MARIA GOMEZ ESCOBAR**, mayor de edad, identificada con la C.C. No. 41725947 expedida en Bogotá D.C., la conozco hace mas de 30 años por tal motivo se que convivieron bajo un mismo techo en forma permanente e ininterrumpida compartiendo mesa, techo y lecho, desde el día 03 de abril del 2013, hasta el día del fallecimiento del señor **RODOLFO HUMBERTO CAMARGO OSORIO**, ocurrido el 28 de julio del 2018, de esta unión no quedaron hijos. Manifiesto que el señor **RODOLFO HUMBERTO CAMARGO OSORIO**, tuvo 4 hijos de otras uniones y no se de otras personas con igual o mejor derecho a reclamar. Declaro que la señora, **NYDIA MARIA GOMEZ ESCOBAR**, trabajaba y tambien se dedicaba al hogar, por lo tanto dependía de su compañero fallecido en sus gastos de manutención.

Con destino a INTERESADO

TARIFA: 12.700 IVA 2.413 TOTAL: 15.113

Al usuario se le informó el contenido del Artículo 07 Decreto-Ley 019 del 2012. Por lo que esta declaración extrajudicial se extiende a insistencia del interesado.



Ca372552429

Ca372552429



Cadenat S.A. Nit. 890.910.534-08-09-20

10994FMFA9KOCQF

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



NOTARIA TRECE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. PROTOCOLO

es fiel copia que se encuentra
protocolizada en el tomo de
declaraciones extrajudicial del
año 2018 que expido en dos (02)
hojas de papel de seguridad
(ARTICULO 2.2.6.13.1.1. DEL DECRETO
LEY 1069 DE 2015) CON DESTINO AL
INTERESADO-----

BOGOTÁ D.C. DICIEMBRE 07 DE 2020.


JAIME ALBERTO RODRIGUEZ CUESTAS
NOTARIO TRECE



NOTARIA TRECE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
CARRERA 13 N° 63-39 INT 10 TEL 6401313

ACTA DE DECLARACION JURAMENTADA N° 1868

DECLARACION EXTRAPROCESO RENDIDA BAJO JURAMENTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO NÚMERO 1557 DE 1989.

NYDIA MARIA GOMEZ ESCOBAR, mayor de edad, identificada con la C.C. No. 41725947 expedida en Bogotá D.C., con domicilio en la **CARRERA 87 BIS N° 50 45 SUR** telefono 3133951872, de profesión u ocupación hogar, de estado civil Soltera por ser Viuda, solicito al señor Notario autorice la siguiente declaración la cual consigno bajo la gravedad de juramento en los siguientes términos:

PRIMERO: Que mis generales de ley son los anteriores.

SEGUNDO: Que estoy física y mentalmente capacitada para rendir esta declaración la cual es cierta.

TERCERO: Manifiesto bajo la gravedad de juramento que convivi en unión marital de hecho durante más de cinco (5) años con el señor, **RODOLFO HUMBERTO CAMARGO OSORIO, (Q.E.P.D)** quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 2.854.781 de Bogotá D.C. Convivimos bajo un mismo techo en forma permanente e ininterrumpida compartiendo mesa, techo y lecho desde el día 03 de abril del 2013, hasta el día del fallecimiento de **RODOLFO HUMBERTO CAMARGO OSORIO**, ocurrido el 28 de julio del 2018, de esta unión no quedaron hijos, mi compañero tuvo 4 hijos de otras uniones todos mayores de edad y no se de otras personas con igual o mejor derecho a reclamar o a tener la calidad de herederos diferente a mi. Declaro que yo me dedicaba al hogar y trabajaba por lo tanto dependía económicamente de mi compañero fallecido en algunos de mis gastos de manutención.

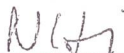
Con destino a INTERESADO

TARIFA: 12.700 IVA 2.413 TOTAL: 15.113

Al usuario se le informó el contenido del Artículo 07 Decreto-Ley 019 del 2012. Por lo que está declaración extrajuicio se extiende a insistencia del interesado.

Para constancia de lo anterior firmo en la ciudad de Bogotá, DC el día 21 de Agosto de 2018

DECLARANTE,


NYDIA MARIA GOMEZ ESCOBAR
C.C. 41725947




JAIME ALBERTO RODRIGUEZ CUESTAS
NOTARIO TRECE (13) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.





RH-- 1993
Bogotá, D.C., Agosto 8 de 2018

Señora
NYDIA MARIA GOMEZ ESCOBAR
c.c. 41.725,947
Ciudad.-

Respetada Señora Nydia::

En respuesta a su solicitud esta División se permite en **certificar** que una vez revisada la hoja de vida del señor **RODOLFO HUMBERTO CAMARGO OSORIO**, identificado con la c.c. No. 2.854.781, usted aparece **como beneficiaria de él en calidad de Cónyuge**.

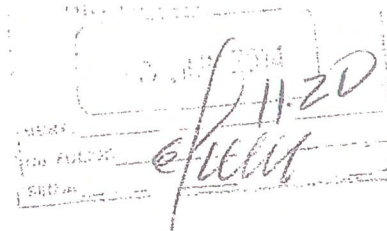
Sin otro particular

Cordialmente,

ROSA NAYUBER PARDO PARDO
Jefe (E) División de Recursos Humanos

Elaboró	Alicia García Reyes .-	Aux. Admin. VII		3239300 Ext.1627
Revisó	Alvaro Ramón Becerra Guarín.-	Aux. Admin. VII		

Bogotá, Mayo 12 de 2014



Doctor
EUSEBIO RANGEL ROA
Jefe División de Recursos Humanos
Universidad Distrital

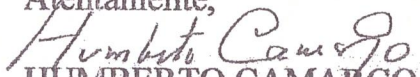
Apreciado Doctor Rangel:

De manera atenta, solicito que de mi Hoja de Vida y del Sistema se efectúe el RETIRO de la Señora MARIA ISABEL AGUILAR MANZANO, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.279.207 expedida en Cali, quien falleció el 24-10 de 2012, por tanto, a partir de esa fecha no será más mi Beneficiaria.

De otra parte requiero se incluya a la Señora NYDIA MARIA GÓMEZ ESCOBAR identificada con la cédula de ciudadanía número 41.725.947 expedida en Bogotá con quien estoy conviviendo de manera permanente desde el 03-04-2013

Agradezco su atención y quedo atento a su oportuna respuesta.

Atentamente,


HUMBERTO CAMARGO

c.c. 2.854.781 de Bogotá

Dirección: Calle 25 No. 30-50 apt.1202 Bogotá.

Bogotá, D.C.
Agosto 26 2015

Señor
LUIS EDUARDO RESTREPO MORALES
Gerente
FONDO DE EMPLEADOS U. DISTRITAL
Ciudad

REF: TRASLADO C.D.A.T. 2563 CON FECHA DE VENCIMIENTO 23 AGOSTO 2015, 2551 CON FECHA DE AGOSTO 201 2015 Y 2552 CON FECHA 04 AGOSTO DE 2015

Comendidamente le solicito traspasar los C.D.A.T. 2563, 2551, 2552, a nombre de **NYDIA MARIA GOMEZ ESCOBAR**, con Cedula de Ciudadanía No. 41.725.947 de Bogotá, así mismo solicito que no haya descuento de 4 por mil dado que es un traslado dentro de los mismos asociados y de la mismo Fondo de Empleados en caso de que algo suceda a la receptora de dichos C.D.A.T., de inmediato sea trasladado a **NATHALIA CAMARGO ORTIZ** con cedula de ciudadanía No. 66.881.018 de FLORIDA VALE, **JOHANNA CAMARGO ORTIZ** con cedula de ciudadanía No. 66.874.388 de CANDELARIA VALLE

Agradezco su atención,

Atentamente,


RODOLFO HUMBERTO CAMARTO OSORIO
C.C. No. 2.854.781 de Bogotá
Tel: 368 48 20

26 AGO 2015
Blanca Espartero
03694 12:37m

Bogotá, D.C.
Septiembre 07 2015

Señor
LUIS EDUARDO RESTREPO MORALES
Gerente
FONDO DE EMPLEADOS U. DISTRITAL
Ciudad

**REF: RENOVAR C.D.A.T. 2572 CON FECHA DE VENCIMIENTO 12 SEPTIEMBRE 2015, 2574 CON
FECHA DEVENCIMIENTO 09 SEPTIEMBRE 2015 Y 2576 CON FECHA 17 SEPTIEMBRE DE 2015,
2814 CON FECHA VENCIMIENTO 10N DE SEPTIEMBRE 2015**

Comendidamente le solicito renovar los C.D.A.T. 2572,2574, 2576, 2814, a nombre de **NYDIA
MARIA GOMEZ ESCOBAR**, con Cedula de Ciudadanía No. 41.725.947 de Bogotá, con beneficiarios
NATHALIA CAMARGO ORTIZ con cedula de ciudadanía No. 66.881.018 de Florida Valle
JOHANNA CAMARGO ORTIZ con cedula de ciudadanía No. 66.874.388 de Candelaria Valle,

Agradezco su atención,

Atentamente,


RODOLFO HUMBERTO CAMARGO OSORIO
C.C. No. 2.854.781 de Bogotá
Tel: 368 48 20

07 SEP 2015

Joloca Espinosa

07 37 12

Bogotá, D.C.
Octubre 02 2015

Señor
LUIS EDUARDO RESTREPO MORALES
Gerente
FONDO DE EMPLEADOS U. DISTRITAL
Ciudad

**REF: RENOVAR C.D.A.T. 2602 CON FECHA DE VENCIMIENTO 01 OCTUBRE 2015, 2614 CON FECHA
DEVENCIMIENTO 22 de OCTUBRE DE 2015**

Comendidamente le solicito renovar los C.D.A.T. 2602, 2614, a nombre de **NYDIA MARIA GOMEZ ESCOBAR**, con Cedula de Ciudadanía No. 41.725.947 de Bogotá, con beneficiarios **NATHALIA CAMARGO ORTIZ** con cedula de ciudadanía No. 66.881.018 de Florida Valle
• **JOHANNA CAMARGO ORTIZ** con cedula de ciudadanía No. 66.874.388 de Candelaria Valle,

Agradezco su atención,

Atentamente,


RODOLFO HUMBERTO CAMARGO OSORIO
C.C. No. 2.854.781 de Bogotá
Tel: 368 48 20



19 OCT 2015

03941

J. Alcazar Espinosa

DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

HACE CONSTAR

Que en el año 2015 a petición del asociado RODOLFO HUMBERTO CAMARGO OSORIO quien en vida se identificó con la C.C. 2.854.781, se efectuó los traslados de los c.d.at. que se relaciona a continuación, al estado de cuenta de la asociada NYDIA MARIA GOMEZ ESCOBAR, identificada con C.C. 41.725.947. Estos C.D.A.T.S. Fueron retornados y renovados a nombre del asociado Rodolfo Humberto Camargo Osorio durante el año 2017.

NO. C.D.A.T	VALOR
3200	\$ 10.156.027
3209	\$ 150.304.803
3207	\$ 54.436.585
3221	\$ 224.197.852
3222	\$ 92.910.129
3229	\$ 10.175.732
3259	\$ 78.436.185
3260	\$ 124.171.367

Se expide la presente a solicitud de la interesada a los diez y ocho días (18) del mes de noviembre de (2020).

Cordialmente,



HILDA MARCELA GUARNIZO
Tesorera

RV: de nuevo un favor original y tres copias con una hoja adicional en blanco

NYDIA GOMEZ <ninigom@hotmail.com>

Vie 30/10/2020 8:05 AM

Para: djhuertasm@yahoo.com <djhuertasm@yahoo.com>

De: humberto camargo <lohumcama@yahoo.es>

Enviado: lunes, 18 de marzo de 2013 12:30 p. m.

Para: ninigom@hotmail.com <ninigom@hotmail.com>

Asunto: de nuevo un favor original y tres copias con una hoja adicional en blanco

Señor Gerente
BODYTECH SENA
Bogotá

Señor gerente:

Quienes firmamos este oficio fuimos informados el lunes 18 de marzo de 2013 que ese día y los lunes siguientes no tendríamos derecho al uso de la zona húmeda. A mediados de 2012 sin aviso alguno de parte de su empresa se nos suspendió dicho servicio por más de 20 días por problemas inherentes, de manera exclusiva, a la empresa por cuanto había que arreglar el techo que cubre la mencionada zona. Los daños se ocasionaron por la descarga continua y violenta de las pesas, contra el piso, por parte de los pesistas. Los reclamaron para que se les llamara la atención para corregir su proceder sin que la empresa haya actuado al respecto. Según lo informaron varios trabajadores de la reparación, dicha obra se demoraba entre 2 y 3 días sin embargo se tomaron más de 20. La adición de los baños era una labor que estaba en mora desde la misma construcción del local si es que la empresa hubiera acatado las normas legales de sanidad. A las personas que solicitaron se les reconociera el servicio no prestado BODYTECH no les contestó.

En otros gimnasios de la empresa de manera permanente sus usuarios han tenido el servicio de zona húmeda durante todos los días de la semana tanto en la mañana como en la tarde. Por lo cual, muy a las claras, vemos que se nos está discriminando con respecto a otras sedes.

No satisfecha la empresa con estos recortes parciales arbitrarios, ahora afectando los derechos de los usuarios suspenden el mencionado servicio que, sin restricción, hace parte integral del ejercicio físico de los usuarios. Por ningún motivo es una graciosa dádiva de la empresa sino algo que cada usuario ha cancelado en su totalidad y, por lo tanto, la entidad está obligada a reconocer puesto que jurídicamente no puede cambiar el contrato a voluntad.

Pg 1

Fwd: CAMBIO DE FECHA PARA LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN No. 33787 RODOLFO HUMBERTO CAMARGO VS. JOHANNA CAMARGO PARA EL PRIMERO (1) DE AGOSTO DE 2018 A LAS ONCE DE LA MAÑANA (

NYDIA GOMEZ <ninigom@hotmail.com>

Jue 5/11/2020 7:08 PM

Para: djhuertasm@yahoo.com <djhuertasm@yahoo.com>

Buenas noches, envío correo en donde se evidencia que Humberto tenia gran confianza en mi.

De: Humberto Camargo <lohumcama@gmail.com>

Enviado: sábado, 23 de junio de 2018 1:59

Para: nidia gomez <nidia-maria@hotmail.com>

Asunto: CAMBIO DE FECHA PARA LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN No. 33787 RODOLFO HUMBERTO CAMARGO VS. JOHANNA CAMARGO PARA EL PRIMERO (1) DE AGOSTO DE 2018 A LAS ONCE DE LA MAÑANA (

Doctora: ME NOTIFICO DEL CAMBIO DE FECHA PARA LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN No. 33787 RODOLFO HUMBERTO CAMARGO VS. JOHANNA CAMARGO PARA EL PRIMERO (1) DE AGOSTO DE 2018 A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11 A M). Humberto Camargo.

12

taras para la universidad

Fwd: Jovencita le envió la traducción sobre el interés y la lección aprendida. Mil gracias.

NYDIA GOMEZ <ninigom@hotmail.com>

Mié 4/11/2020 1:09 PM

Para: djhuertasm@yahoo.com <djhuertasm@yahoo.com>

Enviado desde mi Samsung Mobile de Claro
Obtener [Outlook para Android](#)

From: humberto camargo <lohumcama@yahoo.es>

Sent: Wednesday, August 20, 2014 1:02:16 PM

Cc: Nidia Gomez Escobar <ninigom@hotmail.com>

Subject: Jovencita le envió la traducción sobre el interés y la lección aprendida. Mil gracias.

Con el objeto de aclarar las nociones de capitalización, descuento y el valor presente de un activo, según lo trata la ciencia económica, se presenta a continuación la traducción del aparte 7-2 del capítulo 7 del libro "Macro-Economics" de los autores norteamericanos THOMAS DERNBURG Y DUNCAN M. McDOUGALL, correspondiente a la Segunda Edición editado por McGRAW-HILL BOOK COMPANY. Esto mismo lo puede consultar en cualquier libro colombiano o extranjero de macroeconomía y lo puede consultar en las facultades de economía de las universidades Nacional, Los Andes, el Rosario. La ciencia jurídica debe fundamentarse para estos casos en la ciencia económica teniendo en cuenta que la tasa de interés tiene por objeto mantener constante el capital y al mismo tiempo incluir la inflación para que el capital además de rentar mantenga su valor.

OJOJO NO SE PUEDEN SUMAR LOS INTERESES SIMPLES AÑO A AÑO CON EL CAPITAL PUESTO EN 1997 PUES ES SUMAR ÁRBOLES Y AUTOS.

7-2 EIDESCUENTO Y EL VALOR PRESENTE DE UN ACTIVO

Supóngase que la tasa de interés es 5%. Si hoy un individuo presta \$100 al final de un año él recolectará los originales \$100 más dicha suma multiplicada por la tasa de interés. Aritméticamente,

1-2

$$100 + 100 \times 0.05 = 100 (1 + 0.05) = \$105$$

En general, si la tasa de interés se denota por i y la suma prestada se denota por P_0 , el individuo obtendrá al final del año

$$7-1 \quad P_1 = P_0 (1+i)$$

Si él presta el total de la suma P_1 por un segundo año, el recibirá

$$P_2 = P_1 (1+i)$$

Pero como $P_1 = P_0 (1+i)$,

$$P_2 = P_0 (1+i) (1+i) = P_0 (1+i)^2$$

De lo cual podemos inferir que una suma P_0 prestada al interés durante t años le pagará al final de t años

$$7-2 \quad P_t = P_0 (1+i)^t$$

1 En la ecuación 7-2 se supone que el interés se calcula una vez al año. A menudo, sin embargo, el interés se calcula cada seis meses. En este caso el interés para los primeros seis meses se calcula con base en P_0 .

Pero como solo en la mitad del año se gana interés la tasa efectiva de interés que se aplica a P_0 no es i sino $i/2$. Esto significa que el valor de la deuda al final de seis meses es $P_0(1+i/2)$, lo cual constituye el principal sobre el cual se calcula el interés para los próximos seis meses. Al final del año

$$P_1 = P_0 (1+i/2) (1+i/2) = P_0 (1+i/2)^2$$

De lo cual podemos inferir que

$$P_t = P_0 (1+i/2)^{2t}$$

Si el interés se calcula g veces por año, tenemos que

$$P_t = P_0 (1 + i/g)^{gt}$$

El próximo paso consiste en voltear la pregunta inicial y preguntar: si un individuo recibe P_1 dólares en un año, ¿cuál es el valor presente de ese título? La respuesta se puede encontrar despejando a P_0 en la ecuación (7-1). El resultado es:

$$P_0 = P_1 / (1 + i)$$

El cual indica que un título que vale \$105 en un año, con la tasa de interés corriente de 5%, tiene un valor presente de \$100. Si el propietario tratara de vender ese título a futuro por algo más de \$100 él no sería capaz de encontrar un comprador porque con un desembolso de \$100 hoy el potencial comprador puede obtener \$105

En un año y, por tanto, sería tonto darle más de \$100 por ese título.

Hola Papi!

Espero que todo vaya muy bien.
Cómo va todo?

Te envió esta foto de mi hermana y mía, fuimos a una partido de béisbol de los Mets, el viernes pasado.

Me acordé de ti porque sé que te gusta este deporte.

Te cuento que todo va muy bien, sigo trabajando y bailando ballet.

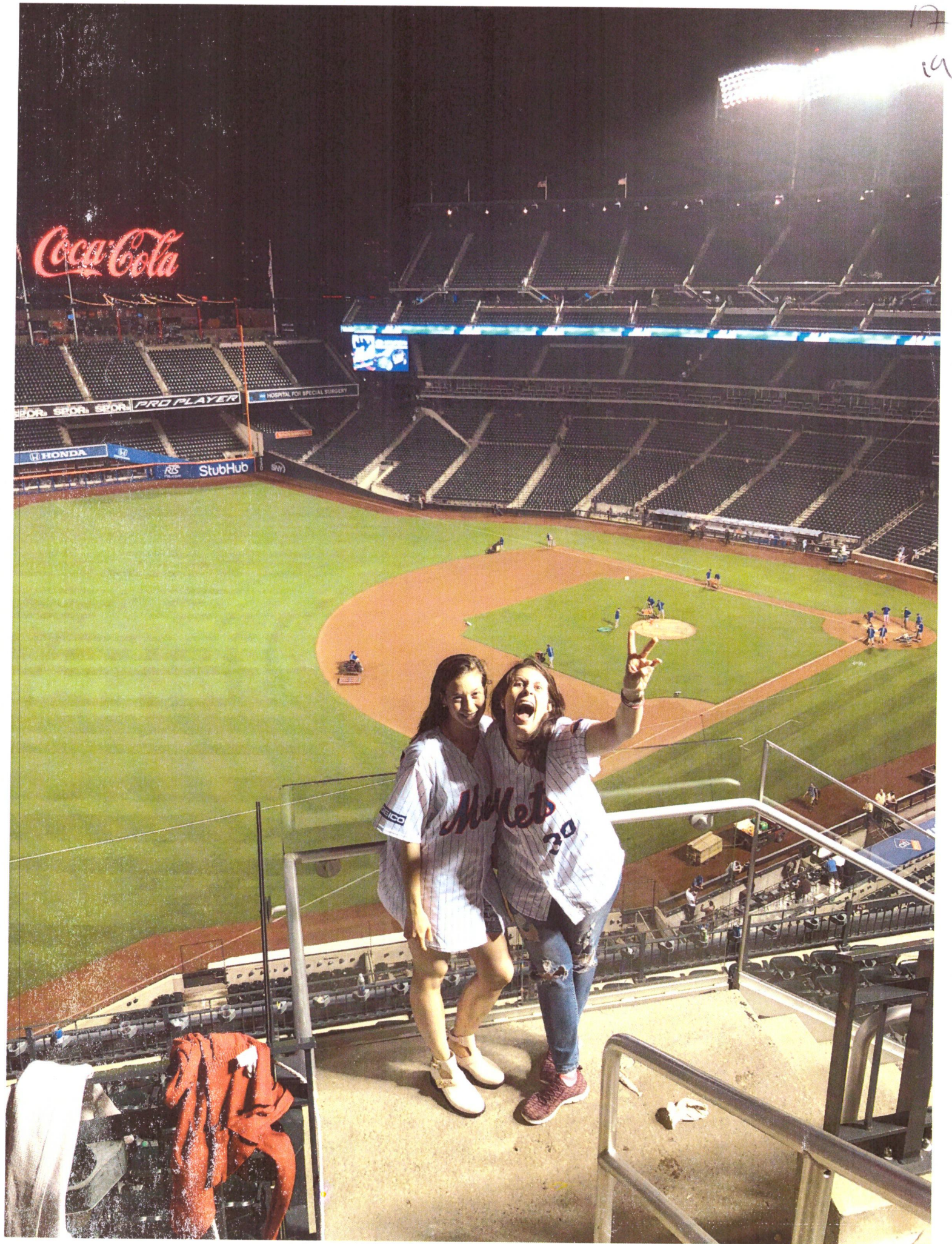
Cuéntame de ti!

Un beso y un abrazo muy grande.

Laura Camargo P.
917-3407743

Sent from my iPhone

<image1.jpeg>



19
no

Historia Clínica

Nº Id Afiliado 2854781	Atendido En Calle 42 No. 13 - 19	Nº Autorización 131574802527874	Fecha y Hora Atención 2013-06-08 07:38:00
Nº Id Paciente 2854781	Tipo ID CC	Estrato	Programa POS CONTRIBUTIVO
Nombre y Apellidos Completos Sexo	Grupo Sanguíneo	RH	Edad
RODOLFO CAMARGO OSORIO M	A	? 24/07/1936	76 Año(s) 10 Mes(es)
Dirección Residencia CL 25 NO 30 50 AP 1202		Teléfonos 3684820	Celular
Ocupación		Acompañante	Teléfono del Acompañante
PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACIÓN Y PENSIONADOS O JUBILADOS		ASISTE SOLO	
Responsable		Teléfono del Responsable ¿Cuál?	Parentesco del Responsable
Etnia Blanco		¿Cuál?	Aseguradora
Estado Civil			
Causa Externa 13 Enfermedad General		Finalidad Consulta No Aplica	

Riesgo Paciente

Motivo Consulta

"QUIERO QUE ME MANDE A LA SHAI PARA UN EXAMEN DEL CORAZON"

Enfermedad Actual

- PACIENTE DE 76 AÑOS DE EDAD QUIEN CONSULTA POR EPISODIOS DE MAREOS DEBILIDAD, SOMNOLENCIA, NO PERDIDA DEL CONOCIMIENTO, NO DOLOR TORACICO, DISNEA CLASE FUNCIONAL III DE 2 MESES DE EVOLUCION.
- NIEGA ALGUN ABORDEJE NI ESTUDIOS NI CONSULTA POR LOS SINTOMAS REFERIDOS.
- REFIERE HACE 15 AOS LE DIJERON QU PARECE QUE TENIA ALGO EN EL CORAZON.

Evolución y Control

Revisión por Sistemas

Cabeza CEFALEA GLOBAL OCASIONAL Cardio Respiratorio NIEGA DOLOR TORACICO, OCASIONALES PALPITACIONES. Gastrointestinal DOLOR ABDOMINAL EPIGASTRICO DE CERCA DE 10 AÑOS DE EVOLUCION CON HERNIA HIATAL Y OTROS HALLAZGOS EN EL AÑO 1990 NUNCA UNA NUEVA ENDOSCOPIA POSTERIO A DICHO DAGNOSTICO.
OCASIONAL ESTREÑIMIENTO Genitourinario POLAQUIURIA, NICTURIA 2-3 EPISODIOS EN LAS NOCHES

Antecedentes Generales

Patológicos: HERNIA HIATAL; ULCERA GASTRICA, Quirúrgicos: DESPREMIENTO DE RETINA, FAQUECTOMIA BILATERAL Traumáticos: NIEGA FRACTURAS Alérgicos: NIEGA ALERGIA A MEDICAMENTOS Tóxicos: EXFUMADOR DE DOS PAQUETES AL DIA POR MAS DE 20 AÑOS HASTA HACE 15 AÑOS Farmacológicos: CARDIOASPIINA 1 TAB AL DIA, NIMODIPINO 1 TAB DIA, (EFIERE RECOMENDADO POR MEDICO AMMIGO POR SANGRE MUYE ESPESA Y MAREOS) Familiares: ABUELA: CARDIOPATIA; PADRE: CANCER ABDOMINAL SEÑALA Transfusionales: NIEGA TRANSFUSIONES SANGUINEAS Sexuales: NIEGA PATOLOGIA A RESPECTO

Parámetros Básicos

TAD: 80 mmHg TAS: 120 mmHg FC: 78 PPM FR: 18 RPM Temperatura: 36 °C Talla: 173 cm Peso: 91,5 Kg
Perímetro Abdominal: 0 cm IMC: 30.5724

Examen Físico

General: BUEN ESTADO GENERAL, AFEBRIL HIDRATADO
Cabeza: NO DOLOR A LA PALPACION, NO MASAS;
Cuello: NO MASAS, NO INGURGITACION YUGULAR,
Torax y Pulmones: ADECUADA EXPANSION TORACICA, NO TIRAJES, MURMULLO VESICULAR CONSERVADO SIN AGREGADOS
Corazon: RUIDOS CARDIACOS ARITMICOS SOPLO TRICUSPIDEO SITOLICO NI DESDOBLAMIENTOS
Abdomen: BLANDO NO DOLOROSO NO MASAS NO MEGALIAS, RUIDOS INTESTINALES NORMALES, SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL

Diagnósticos

R42X MAREO Y DESVANECIMIENTO R060 DISNEA R002 PALPITACIONES I499 ARRITMIA CARDIACA- NO ESPECIFICADA

Medicamentos Formulados y/o Administrados

Laboratorio Clínico

LABORATORIOS FORMULADOS

902210 : HEMOGRAMA IV [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS, INDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS, INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA] METODO AUTOMATICO+ Cantidad: 1 Observación: 903815
: COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL] Cantidad: 1 Observación: 903818 : COLESTEROL TOTAL Cantidad: 1 Observación: 903825 : CREATININA EN SUERO, ORINA U OTROS Cantidad: 1 Observación: 903841 : GLUCOSA EN SUERO, LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA Cantidad: 1 Observación: 903868 : TRIGLICERIDOS + Cantidad: 1 Observación: 906610 : ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA [PSA] + Cantidad: 1 Observación: 907106 : UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA + Cantidad: 1 Observación:

Imagenología

Otros Exámenes y/o procedimientos

881232 : ECOCARDIOGRAMA MODO M Y BIDIMENSIONAL Cantidad: 1 Observación: 89020231 : CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDIC (MEDICINA INTERNA) Cantidad: 1 Observación: ARRITMIA CARDIACA 895001 : ELECTROCARDIOGRAFIA DINAMICA (HOLTER) + Cantidad: 1 Observación: HOLTER 24 HORAS

Procedimientos Internos

Remisiones

Incapacidades/Licencias

Conducta

Conducta: PACIENTE DE 76 AÑOS DE EDAD CON ARTMIA A ESPECIFICAR TIPO, CON DISNEA CLASE FUUNCIONA III, CON SINTOMAS DE PALPITACIONES Y MAREOS SIN ESTUDOS CARDIOVASCCLARES



compensar - EPS

19
21

Historia Clínica

Nº Id Afiliado 2854781	Atendido En CRA 7 # 119-14 C.506	Nº Autorización 131847615378970	Fecha y Hora Atención 2013-07-22 14:06:25
Nº Id Paciente 2854781	Tipo ID CC	Estrato	Programa POS CONTRIBUTIVO
Nombre y Apellidos Completos Sexo	Grupo Sanguíneo	RH	Edad
RODOLFO CAMARGO OSORIO M	A	? 24/07/1936	76 Año(s) 11 Mes(es)
Dirección Residencia CL 25 NO 30 50 AP 1202		Teléfonos 3684820	Celular
Ocupación		Acompañante	Teléfono del Acompañante
PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACIÓN Y PENSIONADOS O JUBILADOS		ASISTE SOLO	
Responsable		Teléfono del Responsable ¿Cuál?	Parentesco del Responsable
Etnia Blanco		¿Cuál?	Aseguradora
Estado Civil		Finalidad Consulta . No Aplica	
Causa Externa 13 Enfermedad General			

Riesgo Paciente

Motivo Consulta

. Referido de la consulta de Medicina general por arritmia cardica Asisteacompañado de la hija y su celular

Enfermedad Actual

. Refiere IA hija que asiste por mareos y le recomendaron que chequeara el corazon trae Holter el cual muestra con fecha 24 06 2013 Extrassitolia ventricular polimorfade medina frecuencia Extrassitolia supraventricular aberrante de alta frecuencia leve disminucion de la variabilidad r r LAB de fecha 19 de marzo 2013 PSA 1,94 acido urico 6,2 le fue formualdo nimodipino 30 mgrs cada 12 hroas ECGARDIOGRAMA de fecha 19 06 2013 FINCION SISTOLICA DEL VENTRICULO IZQUIERDO CONSERVADA Y DISFUNCON DIASTOLICA DEL TIPO RELAJAICON Fibroesclerosis aortica sin repercusion hemodinamica LAB de fecha 20 03 2013 Glucosa 93 mgrs/dl Creatinina 1,14 mgrs/dl Colesteorl 245 mgrs/dl trigliceridos 200 mgrs

Evolución y Control

Revisión por Sistemas

¿Paciente Sintomático Respiratorio? No

Antecedentes Generales

Patológicos: HERNIA HIATAL; ULCERA GASTRICA, Quirúrgicos: DESPREDIMIENTO DE RETINA, FAQUECTOMIA BILATERAL Traumáticos: NIEGA FRACTIRAS Alérgicos: NIEGA ALERGIA A MEDICAMENTOS Tóxicos: EXFUMADOR DE DOS PAQUETES AL DIA POR MAS DE 20 ANOS HASTA HACE 15 ANOS Farmacológicos: CARDIOASPIINA 1 TAB AL DIA, NIMODIPINO 1 TAB DIA, (EFIERE RECOMENDADO PORMEDICO AMMIGO POR SANGRE MUYE ESPESA Y MAREOS) Familiares: ABUELA: CARDIOPATIA; PADRE: CANCER ABDOMINAL SENALA TRANSFUSIONALES: NIEGA TRANSFUSIONES SANGUINEAS Sexuales: NIEGA PATOLOGIA A RESPECTO

Parámetros Básicos

TAD: 80 mmHg TAS: 120 mmHg FC: 88 PPM FR: 16 RPM Temperatura: 36 °C Talla: 173 cm Peso: 91 Kg Perímetro Abdominal: 0 cm IMC: 30.4053

Examen Físico

General: Buenas condiciones generales hidratada(o) cociente Normocéfala(o).

Pupilas Isocóricas normoreactivas

Palpación de cuello normal, examen de tiroides simétrico en ambos lóbulos, pulsos carotídeos presentes de buen volumen

Tórax: expansión simétrica, a la auscultación se encuentra buena ventilación en ambos campos pulmonares no se auscultan agregados;

Ruidos cardíacos rítmicos bien timbrados sin soplos ni agregados.

Extremidades: no se evidencia deformidad articular ni edemas, sin limitación funcional de articulaciones pulsos simétricos de buen volumen

Diagnósticos

R42X MAREO Y DESVANECIMIENTO

Medicamentos Formulados y/o Administrados

Laboratorio Clínico

Imagenología

Otros Exámenes y/o procedimientos

882111 : DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS DEL CUELLO (CAROTIDAS, VERTEBRALES, YUGULAR) Cantidad: 1 Observación: ESTUDIO VERTIGO 89020209 : CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDIC (CARDIOLOGIA CONSULTA) Cantidad: 1 Observación: arritmia supra y ventricular

Procedimientos Internos

Remisiones

Incapacidades/Licencias

Conducta

. Conducta: PACIENTE CON ACTITUD DESAFIANTE QUIEN DESCONOCE LOS CONCEPTOS MEDICOS Y QUIEN EXIGE SE LE REALICE EXAMENES DE ACUERDO A LOS TIEMPOS QUE EL CONSIDERAN NO CREEN EN LAS PAUTAS DE LAS SOCIEDADES CINTIFICAS y se le debe pedir los examens de acuerdo a como el lo considera, se refiere con resentimiento del servicio de salud

Otros Parámetros y Valores Relacionados

Firma del Profesional

LUIS CARLOS DAZA BUSTAMANTE



compensar - EPS

Historia Clínica

Fecha y Hora Atención
2013-09-14 09:21:42

Nº Id Afiliado
2854781

Atendido En
DG.127A No.29-78/88 (702)

Nº Autorización
132131426413473

Nº Id Paciente
2854781

Tipo ID
CC

Estrato

Programa
POS CONTRIBUTIVO

Nombre y Apellidos Completos Sexo

Grupo Sanguíneo
A

RH Fecha Nacimiento

Edad

RODOLFO CAMARGO OSORIO M
Dirección Residencia
CL 25 NO 30 50 AP 1202
Ocupación

? 24/07/1936
Teléfonos
3684820
Acompañante

77 Año(s) 1 Mes(es)
Celular

Teléfono del
Acompañante

PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACIÓN Y
PENSIONADOS O JUBILADOS
Responsable

ASISTE SOLO

Teléfono del
Responsable
¿Cuál?

Parentesco del
Responsable

Etnia
Blanco
Estado Civil

¿Cuál?

Aseguradora

Causa Externa
13 Enfermedad General

Finalidad Consulta

Riesgo Paciente
Motivo Consulta

. DISNEA
EXTABAQUISMO

Enfermedad Actual

. REFIERE DISNEA CF II HACE 6 AÑOS

Evolución y Control

. ECOCARDIOGRAMA TT FEVI 65% 19 JUNIO DE 2013 FIBROESCLEROSIS SIN REPERCUSIONEN AORTA

HLTER DE EKG DE 24 EV

CUELLO ATEROMAS AORTICOS

GLIC93 CREAT 1, CO 245 TRIG 200

Revisión por Sistemas

No Refirió Hallazgos Positivos...

Antecedentes Generales

Patológicos: HERNIA HIATAL; ULCERA GASTRICA, Quirúrgicos: DESPREDIMIENTO DE RETINA,

FAQUECTOMIA BILATERAL Traumáticos: NIEGA FRACTURAS Alérgicos: NIEGA ALERGIA A

MEDICAMENTOS Tóxicos: EXFUMADOR DE DOS PAQUETES AL DIA POR MAS DE 20 AÑOS HASTA HACE

15 AÑOS Farmacológicos: CARDIOASPIINA 1 TAB AL DIA, NIMODIPINO 1 TAB DIA, (EFIERE

RECOMENDADO PORMEDICO AMMIGO POR SANGRE MUYE ESPESA Y MAREOS) Familiares: ABUELA:

CARDIOPATIA; PADRE: CANCER ABDOMINAL SEÑALA Transfusionales: NIEGA TRANSFUSIONES

SANGUINEAS Sexuales: NIEGA PATOLOGIA A RESPECTO

Parámetros Básicos

TAD: 80 mmHg TAS: 120 mmHg FC: 60 PPM FR: 18 RPM Temperatura: 36 °C Talla: 173 cm Peso: 94 Kg

Perímetro Abdominal: 1 cm IMC: 31.4077

Examen Físico

General: NORMAL Corazón: NORMAL

Diagnósticos

1470 ARRITMIA POR REENTRADA VENTRICULAR

Medicamentos Formulados y/o Administrados

ACETIL SALICILICO ACIDO TAB CON O SIN RECUB 100 MG Cantidad: 30 Vía Administración: Oral

Dosificación: 1 DIA Duración del tratamiento: 180 Dia(s) , DILTIAZEM CLORHIDRATO TABLETA 60 MG

Cantidad: 30 Vía Administración: Oral Dosificación: MEDIA CADA 12 H Duración del tratamiento: 180 Dia(s) .

Recomendaciones:

Laboratorio Clínico

Imagenología

Otros Exámenes y/o procedimientos

89020209 : CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDIC (CARDIOLOGIA CONSULTA) Cantidad: 1

Observación: CONTROL 4 MESES 89020234 : CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDIC (NEUMOLOGIA

CONSULTA) Cantidad: 1 Observación: DISNEA EN PACIENTE CON EXTABAQUISMO

Procedimientos Internos

Remisiones

Incapacidades/Licencias

Conducta

. Conducta: CURSA CON DISNEA CON FEVI NORMAL SE DECIDE EVALUAR CON PUEBA RGETRICA,
SCORE ISQUEMICO, SE DERIVA A NEUMOLOGIA POR SUSPECHA DE EPOC, INICIO DIETA LIBRE DE
SUSTANCIAS ARRITMOGENICAS DILTIAZEM 30 MGX2.

Otros Parámetros y Valores Relacionados

Firma del Profesional

CARLOS ALBERTO PACHECO CUENTAS
8637353
Especialidad: CARDIOLOGIA



compensar - EPS

Historia Clínica

Fecha y Hora Atención
2013-09-30 07:44:05

Programa
POS CONTRIBUTIVO

Nº Id Afiliado
2854781
Nº Id Paciente
2854781

Atendido En
Calle 42 No. 13 - 19
Tipo ID
CC

Nº Autorización
132694817311263
Estrato

Nombre y Apellidos Completos Sexo

Grupo Sanguíneo

RH Fecha Nacimiento

Edad

RODOLFO CAMARGO OSORIO M

A

? 24/07/1936

77 Año(s) 2 Mes(es)

Dirección Residencia

Teléfonos

Celular

CL 25 NO 30 50 AP 1202

3684820

Ocupación

Acompañante

Teléfono del Acompañante

PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACIÓN Y PENSIONADOS O JUBILADOS Responsable

ASISTE SOLO

Teléfono del Responsable
¿Cuál?

Parentesco del Responsable

Etnia
Blanco

¿Cuál?

Aseguradora

Estado Civil

Causa Externa

Finalidad Consulta

13 Enfermedad General

. Detección de alteraciones del adulto

Riesgo Paciente

Motivo Consulta

. PARA QUE ME AUTORIZE UNA ECOGRAFIA DE ESTA ZONA

Enfermedad Actual

. ASISTE A CONSULTA POR DESEO DE ORDEN DE ECO ABDOMINAL. ACTUALMENE MANIFIESTA QUE PRESENTA PROTRUSION DE ZONA EPIGASTRICA AL LEVANTARSE DE LA CAMA. NIEGA DOLOR O SINTOMAS GASTROINTESTINALES ASOCIADOS. NIEGA SINTOMA SURINARIOS. NIEGA ACTUALMENTE SINTOMAS CARDIOVASCULARES.

Evolución y Control

Revisión por Sistemas

Cabeza NIEGA CEFALEAS Cardio Respiratorio NIEGA DISNEA TOS PALPITACIONES O DOLOR PRECORDIAL Gastrointestinal NIEGA Genitourinario NIEGA SINTOMAS URINARIOS Sistema Endocrino REFIERE DESEO DE ORDEN DE TSH, POR AUMENTO DE PESO. ¿Paciente Sintomático Respiratorio? No Aplica

Antecedentes Generales

Patológicos: HERNIA HIATAL; ULCERA GASTRICA, ARRITMIA CARDIACA Quirúrgicos: DESPREMIENTO DE RETINA, FAQUECTOMIA BILATERAL Traumáticos: NIEGA FRACTURAS Alérgicos: NIEGA ALERGIA A MEDICAMENTOS Tóxicos: EXFUMADOR DE DOS PAQUETES AL DIA POR MAS DE 20 ANOS HASTA HACE 15 ANOS Farmacológicos: CARDIOASPIRINA 1 TAB AL DIA, NIMODIPINO 1 TAB DIA, (EFIERE RECOMENDADO POR MEDICO AMMIGO POR SANGRE MUYE ESPESA Y MAREOS) Familiares: ABUELA: CARDIOPATIA; PADRE: CANCER ABDOMINAL Señala Transfusionales: NIEGA TRANSFUSIONES SANGUINEAS Sexuales: NIEGA PATOLOGIA A RESPECTO

Parámetros Básicos

TAD: 80 mmHg TAS: 120 mmHg FC: 74 PPM FR: 14 RPM Temperatura: 37 °C Talla: 173 cm Peso: 94 Kg Perímetro Abdominal: 0 cm IMC: 31.4077

Examen Físico

General: BUEN ESTADO GENERAL ALERTA AFEBRIL HIDRATADO SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA
CABEZA: NORMOCEFALO BUENA IMPLANTACION CAPILAR NO DEFORMIDADES NI ALTERACIONES
OJOS: CONJUNTIVAS NORMOCROMICAS PUPILAS REACTIVAS ESCLERAS ANICTERICAS NO OPACIDADES EN CRISTALINO
OIDOS, NARIZ Y BOCA: MUCOSA ORAL HUMEDA SIN ALTERACIONES RINOSCOPIA: SIN ALTERACIONES OTOSCOPIA: SIN ALTERACIONES. FARINGE: SIN ALTERACIONES CUELLO: NO MASAS NI ADENOMEGALIAS
TORAX Y PULMONES: AUMENTO DEL DIAMETRO AP. SE AUSCULTA HIPOVENTILACION EN MABOS CAMPOS PULMONSARES. NO SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA Cabeza: CORAZON: RUIDOS CARDIACOS RITMICOS REGULARES NO TAQUICARDICOS SIN SOPLOS NI SOBREGREGADOS ABDOMEN: RUIDOS INTESTINALES POSITIVOS BLANDO DEPRESIBLE NO DOLOROSO A LA PALPACION SE EVIDENCIA HERNIA EPIGASTRICA NO DOLOROSA REDUCIBLE SIN OTTRAS ALTERACIONES. NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL
EXTREMIDADES: NO EDEMAS BUENA PERFUSION DISTAL PULSOS DISTALES PRESENTES OSTEO MUSCULAR: SIN ALTERACIONES
NEUROLOGICO: PACIENTE ALERTA ORIENTADO EN LAS 3 ESFERAS FUERZA MOTORA Y SENSIBILIDAD CONSERVADAS ROT ++/++++ PARES CRANEANOSAMI SIN ALTERACIONES NO SIGNOS MENINGEOS NI CEREBELOSOS
PSIQUIATRICO: SIN ALTERACIONES
PIEL Y FANERAS: SIN ALTERACIONES

Diagnósticos

I499 ARRITMIA CARDIACA- NO ESPECIFICADA K295 GASTRITIS CRONICA- NO ESPECIFICADA E669 OBESIDAD- NO ESPECIFICADA K439 HERNIA VENTRAL SIN OBSTRUCCION NI GANGRENA R060 DISNEA

Medicamentos Formulados y/o Administrados

DILTIAZEM CLORHIDRATO TABLETA 60 MG Cantidad: 30 Vía Administración: Oral Dosificación: MEDIA TABLETA CADA 12 HORAS Duración del tratamiento: 90 Dia(s) . Recomendaciones:

Laboratorio Clínico

LABORATORIOS FORMULADOS

902210 : HEMOGRAMA IV [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS, INDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS, INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA] METODO AUTOMATICO+ Cantidad: 1 Observación: 903825 : CREATININA EN SUERO, ORINA U OTROS Cantidad: 1 Observación: 903841 : GLUCOSA EN SUERO, LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA Cantidad: 1 Observación: 907106 : UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA + Cantidad: 1 Observación: 0G1 : PERFIL LIPIDICO (903815 COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL])+(903818 COLESTEROL TOTAL)+(903868 TRIGLIC Cantidad: 1 Observación:

Imagenología



compensar - EPS

Historia Clínica

Nº Id Afiliado 2854781
Nº Id Paciente 2854781
Nombre y Apellidos Completos Sexo RODOLFO CAMARGO OSORIO M
Atendido En Calle 42 No. 13 - 19
Tipo ID CC
Grupo Sanguíneo A
Nº Autorización 150977671431241
Estrato
RH ?
Fecha Nacimiento 24/07/1936
Teléfonos 3684820
Acompañante
ASISTE SOLO
Teléfono del Responsable
¿Cuál?
¿Cuál?
Finalidad Consulta . No Aplica
Fecha y Hora Atención 2015-04-07 12:38:40
Programa POS CONTRIBUTIVO
Edad 78 Año(s) 8 Mes(es)
Celular
Teléfono del Acompañante
Parentesco del Responsable
Aseguradora
Causa Externa 13 Enfermedad General
Riesgo Paciente
Motivo Consulta "VENGO PARA UNA CITA DEL OIDO"
Enfermedad Actual . PACIENTE DE 78 AÑOS REFIRE DISMINUCION DE LA AUDICION DESDE HACE UN MES NIEGA OTROS SINTOMAS, . NIEGA ANTECEDENTES , TOMA CARDIOASPIRINA POR QUE LO FORMULO UN AMIGO MEDICO
Evolución y Control
Revisión por Sistemas
Cabeza NIEGA CEFALEA, NIEGA IRRITACION OCULAR, NIEGA OTALGIA, NIEGA TINITUS, NIEGA ODINOFAGIA, NIEGA TOS, NIEGA DISNEA, NIEGA ANGINA. HABIT O INTESTINAL NORMAL . NIEGA SINTOMAS URINARIOS EN EL MOMENTO . NIEGA POLIURIA, NIEGA POLIDIPSIA, NIEGA POLIFAGIA, NIEGA DOLOR O EDEMA . MUSCULAR O ARTICULAR. NIEGA PARESTESIAS . NIEGA CALAMBRES . NIEGA CAMBIOS EN PIEL O PESO . NIEGA ALTERACIONES DEL APETITO O DEL SUEÑO. ¿Paciente Sintomático Respiratorio? No
Antecedentes Generales
Patológicos: HERNIA HIATAL; ULCERA GASTRICA, ARRITMIA CARDIACA Quirúrgicos: DESPREMIENTO DE RETINA, FAQUECTOMIA BILATERAL Traumáticos: NIEGA FRACTURAS Alérgicos: NIEGA ALERGIA A MEDICAMENTOS Tóxicos: EXFUMADOR DE DOS PAQUETES AL DIA POR MAS DE 20 AÑOS HASTA HACE 15 AÑOS Farmacológicos: CARDIOASPIRINA 1 TAB AL DIA, ACTUALMENTE LA TOMA NIMODIPINO 1 TAB DIA, SUSPENDIDO Familiares: ABUELA: CARDIOPATIA; PADRE: CANCER ABDOMINAL SENALA Transfusionales: NIEGA TRANSFUSIONES SANGUINEAS Sexuales: NIEGA PATOLOGIA A RESPECTO
Parámetros Básicos
TAD: 80 mmHg TAS: 130 mmHg FC: 68 PPM FR: 18 RPM Temperatura: 36 °C Talla: 173 cm Peso: 91 Kg
Perímetro Abdominal: 110 cm IMC: 30.4053
Examen Físico
General: BUENO . MUCOSAS HUMEDAS, CONJUNTIVAS NORMOCROMICAS, ORL SANA, OTOSCOPIA BILATERAL NORMAL, CUELLO NO MASAS, TAPON CERUMEN BILATERAL
RUIDOS RESPIRATORIOS MURMULLO VESICULAR DISMINUIDO
RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, REGULARES NO AGREGADOS . ABDOMEN BLANDO DEPRESIBLE NO DOLOROSO, NO MASAS, NO HAY SIGNOS DE PERITONISMO. EXTREMIDADES . NO HAY SIGNOS DE OBSTRUCCION VASCULAR, PERFUSION ADECUADO PIES SIN ALTERACIONES. NEUROLOGICO MOTOR SENSITIVO PARES Y REFLEJOS SIN ALTERACIONES. PIEL Y FANERAS SIN ALTERACIONES, MENTAL COLABORADORA.
Diagnósticos
Z822 HISTORIA FAMILIAR DE SORDERA O PERDIDA DE LA AUDICION J410 BRONQUITIS CRONICA SIMPLE
Medicamentos Formulados y/o Administrados
Laboratorio Clínico
Imagenología
871121 : RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A., A.P. Ó LATERAL) Cantidad: 1 Observación: BRONQUITIS CRONICA 965200 : LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS SOD + Cantidad: 1 Observación: PREVIA LUBRICACION CON GLICERINA CARBONATADA , APLICAR 2 GOTAS CADA 8 HORAS 5 DIAS
Otros Exámenes y/o procedimientos
Procedimientos Internos
Remisiones
Incapacidades/Licencias
Conducta
Conducta: PACIENTE DE 78 AÑOS DISMINUCION DE AGUDEZ VISUAL TAPON CERUMEN BILATERAL SE ORDENA LAVADO OTICO BILATERAL, SS RX DE TORAX EKG
ESTILO DE VIDA SALUDABLE SUPRIMIR AZUCARES, GRASAS, DISMINUIR SAL, RESPETAR HORARIOS DE COMIDAS , ULTIMA COMIDA DOS HORAS ANTES DE ACOSTARSE, CAMINAR 40 MINUTOS AL DIA, SI PRESENTA DOLOR DE CABEZA , AHOGO, DOLOR EN EL PECHO, ALTERACION DE CONCIENCIA, DIFICULTAD PARA MOVER UNA EXTREMIDAD ACUDIR POR URGENCIAS,
Otros Parámetros y Valores Relacionados
Firma del Profesional



compensar - EPS

Evolución 1

Nº Id Afiliado
2854781

Nº Id Paciente
2854781

Nombre y Apellidos Completos Sexo

RODOLFO CAMARGO OSORIO M

Dirección Residencia

CL 25 NO 30 50 AP 1202

Ocupación

PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACIÓN Y
PENSIONADOS O JUBILADOS
Responsable

EL PACIENTE

Etnia

Estado Civil

Causa Externa

13 Enfermedad General

Atendido En
Calle 42 No. 13 - 19

Tipo ID

CC

Grupo
Sanguíneo
A

Nº Autorización
150977671431241

Estrato

RH Fecha Nacimiento

? 24/07/1936

Teléfonos

3684820

Acompañante

ASISTE SOLO

Teléfono del
Responsable

¿Cuál?

¿Cuál?

Finalidad Consulta

Fecha y Hora Atención

2015-05-04 10:17:38

Programa

POS CONTRIBUTIVO

Edad

78 Año(s) 9 Mes(es)

Celular

Teléfono del
Acompañante

Parentesco del
Responsable

Aseguradora

Revisión por Sistemas

No Refirió Hallazgos Positivos...

Conducta

. Conducta: PACIENTE QUE REFIERE HIPOACUSIA TAPO DE CERUMEN SE REVISA OTOSCOPIA
BILATERAL LIGERA IRRITACIÓN DEL CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO . SE F GOTAS OTICAS, SI
PERSISTE HIPOACUSIA DEBE CONSULTAR NUEVAMENTE.
ESTILO DE VIDA SALUDABLE SUPRIMIR AZUCARES, GRASAS, DISMINUIR SAL, RESPETAR HORARIOS
DE COMIDAS , ULTIMA COMIDA DOS HORAS ANTES DE ACOSTARSE, CAMINAR 40 MINUTOS AL DIA,
SI PRESENTA DOLOR DE CABEZA , AHOGO, DOLOR EN EL PECHO, ALTERACION DE CONCIENCIA,
DIFICULTAD PARA MOVER UNA EXTREMIDAD ACUDIR POR URGENCIAS,
SE EXPLICA EFECTOS SECUNDARIOS DE MEDICAMENTO , LA PACIENTE ENTIENDE Y ACEPTA,

Firma del Profesional

MYRIAM PINEDA MORENO

39682850

Especialidad: MEDICINA GENERAL



compensar - EPS

Evolución 3

Nº Id Afiliado 2854781	Atendido En Calle 42 No. 13 – 19	Nº Autorización 150977671431241	Fecha y Hora Atención 2015-07-27 10:34:49
Nº Id Paciente 2854781	Tipo ID CC	Estrato	Programa POS CONTRIBUTIVO
Nombre y Apellidos Completos	Sexo	RH	Edad
RODOLFO CAMARGO OSORIO M		?	79 Año(s) 0 Mes(es)
Dirección Residencia CL 25 NO 30 50 AP 1202	Grupo Sanguíneo A	Fecha Nacimiento 24/07/1936	Teléfonos Celular 3684820
Ocupación		Acompañante	Teléfono del Acompañante
PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACIÓN Y PENSIONADOS O JUBILADOS		ASISTE SOLO	
Responsable		Teléfono del Responsable	Parentesco del Responsable
EL PACIENTE		¿Cuál?	Aseguradora
Etnia		¿Cuál?	
Estado Civil			
Causa Externa 13 Enfermedad General		Finalidad Consulta	

Remisiones

89030240 : CONSULTA DE OTOLOGIA Cantidad: 1 (NOTA REMISION) RESUMEN HISTORIA CLINICA:
OBSERVACIONES: TRATAMIENTO: HIPOACUSIA MIXTA SS VALORACION GRACIAS

Conducta

Conducta: PACIENTE TRAE REPORTES QUE EVIDENCIA HIPOACUSIA MIXTA MODERADO SS IC CON OTOLOGIA, LOGO AUDIOMETRIA NO COINCIDE CON AUDIOMETRIA.

Firma del Profesional

MYRIAM PINEDA MORENO
39682850
Especialidad: MEDICINA GENERAL



compensar - EPS

25
27

Historia Clínica

Nº Id Afiliado 2854781	Atendido En IPS COMPENSAR	Nº Autorización 161031426419133	Fecha y Hora Atención 2016-04-12 13:19:20
Nº Id Paciente 2854781	Tipo ID CC	Estrato	Programa POS CONTRIBUTIVO
Nombre y Apellidos Completos RODOLFO CAMARGO OSORIO M	Sexo A	RH ?	Edad 79 Año(s) 8 Mes(es)
Dirección Residencia CL 25 NO 30 50 AP 1202	Grupo Sanguíneo A	Fecha Nacimiento 24/07/1936	Teléfonos 3684820
Ocupación		Acompañante ASISTE SOLO	Teléfono del Acompañante
PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACIÓN Y PENSIONADOS O JUBILADOS		Teléfono del Responsable	Parentesco del Responsable
Responsable EL PACIENTE		¿Cuál?	Aseguradora
Etnia Estado Civil		¿Cuál?	
Causa Externa 13 Enfermedad General		Finalidad Consulta . No Aplica	

Riesgo Paciente

Motivo Consulta

. MC POR LA FONOAUDIOLOGIA

Enfermedad Actual

. PACIENTE CON HIPOACUSIA NO TRAE PRUEBAS DE AUDIOMETRIA Y LAGOAUDIOMETRIA YA TOMADAS USA AUDIFONO DESDE AGOSTO DEL 2015 EN EL IZQUIERDO NIEGA DISNEA NIEGA EDEMA NIEGA TOS NIEGA CEFALEA

Evolución y Control

Revisión por Sistemas

Cabeza NIEGA Ojos NIEGA Oídos, Nariz y boca NIEGA Cardio Respiratorio NIEGA Mamas NIEGA Gastrointestinal DEPOSICION CADA 2 DIAS Genitourinario NIEGA Sistema Endocrino NIEGA Sistema Osteomuscular NIEGA Neuromuscular y Neuropsiquiátrico NIEGA Piel y Anexos NIEGA Otros NIEGA ¿Paciente Sintomático Respiratorio? No

Antecedentes Generales

Patológicos: HERNIA HIATAL; ULCERA GASTRICA, ARRITMIA CARDIACA Quirúrgicos: DESPREMIENTO DE RETINA, FAQUECTOMIA BILATERAL Traumáticos: NIEGA FRACTURAS Alérgicos: NIEGA ALERGIA A MEDICAMENTOS Tóxicos: EXFUMADOR DE DOS PAQUETES AL DIA POR MAS DE 20 AÑOS HASTA HACE 15 AÑOS Farmacológicos: CARDIOASPIINA 1 TAB AL DIA, ACTUALMENTE LA TOMA NIMODIPINO 1 TAB DIA, SUSPENDIDO Familiares: ABUELA: CARDIOPATIA; PADRE: CANCER ABDOMINAL SENALA Transfusionales: NIEGA TRANSFUSIONES SANGUINEAS Sexuales: NIEGA PATOLOGIA A RESPECTO

Parámetros Básicos

TAD: 70 mmHg TAS: 120 mmHg FC: 72 PPM FR: 20 RPM Temperatura: 37 °C Talla: 173 cm Peso: 92 Kg Perímetro Abdominal: 110 cm IMC: 30.7394

Examen Físico

General: BUEN ESTADO GENERAL AFEBRIL HIDRATADO, OTOSCOPIA NORMAL, PUPILAS NORMORREACTIVAS A LA LUZ Y ACOMODACION . CUELLO NO MASA NO MEGALIAS TIROIDES NORMAL. CARDIOPULMONAR RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, MURMULLO VESICULAR SIMETRICO SIN AGREGADOS ABDOMEN BLANDO, RUIDOS INTESTINALES NORMALES, NO MASAS, NO MEGALIAS, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL . EXTREMIDADES NORMALES NEUROLOGICO NO SIGNOS MENINGEOS, REFLEJOS OSTEOTENDINOSOS NORMALES, FUERZA 5/5 REFLEJOS ++++/++++ PIEL NORMAL

Diagnósticos

E669 OBESIDAD- NO ESPECIFICADA K297 GASTRITIS- NO ESPECIFICADA Q401 HERNIA HIATAL CONGENITA I499 ARRITMIA CARDIACA- NO ESPECIFICADA H919 HIPOACUSIA- NO ESPECIFICADA

Medicamentos Formulados y/o Administrados

Laboratorio Clínico

LABORATORIOS FORMULADOS

902207 : HEMOGRAMA I (BASICO) [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA] METODO MANUAL + Cantidad: 1 Observación: 903825 : CREATININA EN SUERO. ORINA U OTROS Cantidad: 1 Observación: 903841 : GLUCOSA EN SUERO. LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA Cantidad: 1 Observación: 907106 : UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA + Cantidad: 1 Observación: 0G1 : PERFIL LIPIDICO (903815 COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL])+(903818 COLESTEROL TOTAL)+(903868 TRIGLIC Cantidad: 1 Observación:

Imagenología

Otros Exámenes y/o procedimientos

Procedimientos Internos

Remisiones

890210 : CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA Cantidad: 1 (NOTA REMISION) RESUMEN HISTORIA CLINICA: OBSERVACIONES: TRATAMIENTO:

Incapacidades/Licencias

Conducta

. Conducta: PACIENTE CON HIPOACUSIA USO DE AUDIFONO DERECHO SOLICITO CITA DE FONOAUDIOLOGIA SE EXPLICA PATOLOGIA RIEGOS COMPLICACIONES Y EVOLUCION DE SU ENFERMEDAD SE EXPLICAN HABITOS D E VIDA SALUDABLE COMO DIETA BALANCEADA BAJA EN GRASAS HARINAS Y AZUCARES RICA EN FRUTAS Y VERDURAS EJERCICIO AEROBICO 150 MINUTOS SEMANALES MANEJO DEL ESTRÉS SE ORIENTA SOBRE ACTIVIDADES DE PROMOCION Y PREVENCIÓN SE DAN SIGNOS DE ALARMA SI PRESENTA DOLOR TORACICO INICIO SUBITO DE INTENSIDAD SEVERA



compensar - EPS

Evolución 1

Nº Id Afiliado 2854781	Atendido En IPS COMPENSAR	Nº Autorización 161031426419133	Fecha y Hora Atención 2016-04-21 08:41:43
Nº Id Paciente 2854781	Tipo ID CC	Estrato	Programa POS CONTRIBUTIVO
Nombre y Apellidos Completos	Sexo	RH	Edad
RODOLFO CAMARGO OSORIO M		?	79 Año(s) 8 Mes(es)
Dirección Residencia CL 25 NO 30 50 AP 1202	Grupo Sanguíneo A	Fecha Nacimiento 24/07/1936	Teléfonos 3684820
Ocupación		Acompañante ASISTE SOLO	Teléfono del Acompañante
PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACIÓN Y PENSIONADOS O JUBILADOS		Teléfono del Responsable	Parentesco del Responsable
Responsable EL PACIENTE		¿Cuál?	Aseguradora
Etnia		¿Cuál?	
Estado Civil		Finalidad Consulta . No Aplica	
Causa Externa 13 Enfermedad General			

Motivo Consulta

Enfermedad Actual

. CONTROL CON REPORTES PARACLINICOS DEL 19 DE ABRIL DEL 2016 GLICEMIA 95 COLESTEOSL 251 HDL 51 TRIGLICERIDOS 170 CREATINIAN 1,09 HEMOGRAMA LEUCO 700 NTUESO 55 LIFNSO 31PLAUETAS 335 UROANALISIS NORMAL LDL 166

Evolución y Control

Revisión por Sistemas

No Refirió Hallazgos Positivos...

Antecedentes Generales

Patológicos: HERNIA HIATAL; ULCERA GASTRICA, ARRITMIA CARDIACA Quirúrgicos: DESPREMIENTO DE RETINA, FAUQUECTOMIA BILATERAL Traumáticos: NIEGA FRACTIRAS Alérgicos: NIEGA ALERGIA A MEDICAMENTOS Tóxicos: EXFUMADOR DE DOS PAQUETES AL DIA POR MAS DE 20 AÑOS HASTA HACE 15 AÑOS Farmacológicos: CARDIOASPIINA 1 TAB AL DIA, ACTUALMNETE LA TOMA NIMODIPINO 1 TAB DIA,SUSPENDIDO Familiares: ABUELA: CARDIOPATIA; PADRE:CANCER ABDOMINAL SENALA Transfusionales: NIEGA TRANSFUSIONES SANGUINEAS Sexuales: NIEGA PATOLOGIA A RESPECTO Observaciones: PARACLINICOS DEL 19 DE ABRIL DEL 2016 GLICEMIA 95 COLESTEOSL 251 HDL 51 TRIGLICERIDOS 170 CREATINIAN 1,09 HEMOGRAMA LEUCO 700 NTUESO 55 LIFNSO 31PLAUETAS 335 UROANALISIS NORMAL LDL 166

Diagnósticos

E780 HIPERCOLESTEROLEMIA PURA

Medicamentos Formulados y/o Administrados

LOVASTATINA TABLETA O CAPSULA 20 MG Cantidad: 30 Vía Administración: Oral Dosificación: TOMAR UNA TAB EN LA NOCHE Duración del tratamiento: 3 Mes(es) . Recomendaciones:

Otros Exámenes y/o procedimientos

89510104 : ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO (CON (ELECTROCARDIOGRAMA MEDICINA INTERNA)

Cantidad: 1 Observación:

Remisiones

937000 : TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL SOD ? Cantidad: 1 (NOTA REMISION) RESUMEN

HISTORIA CLINICA: OBSERVACIONES: HIPOACUSIA TRATAMIENTO: 93861012 : VALORACION

AUDIOLOGICA Cantidad: 1 (NOTA REMISION) RESUMEN HISTORIA CLINICA: OBSERVACIONES:

TRATAMIENTO:

Firma del Profesional

Gloria Aydee Mejía Botía

GLORIA AYDEE MEJIA BOTIA

52046910

Especialidad: MEDICINA GENERAL